BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 4 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5506

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos—Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva á consideración del Ministerio, en cumplimiento del decreto de Diciembre 26 ppdo., el sumario seguido á los comerciantes mayoristas en alcohol, Sres. López Hermanos, por haberse encontrado en su planilla semanal de compra y venta que habían dado salida dos veces á un mismo envase de acohol de 20 litros, con destino á dos comerciantes diferentes; y

Considerando:

Que habiendo presentado los causantes una planilla rectificando el error cometido en el parte semanal de referencia desaparece la duplicidad de venta y aleja toda presunción de mala fe.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado por la Administración General de Impuestos Internos en el sumario instruído á los Sres. López Hnos.

Vuelva á la citada Administración, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Autorización concedida

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ($ 23,11 m/n) veintitrés pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda don Ludovic Levy, en concepto de saldo de una deuda por impuestos sobre alcohol, suma que no ha podido hacerse efectiva por no conocérsele bienes al deudor ó ignorarse su actual domicilio, á pesar de las diligencias practicadas por esa Administración y la Policía de la Capital.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y comuníquese á la Administración General de Impuestos Internos

Pase á la Contaduría General para que proceda á formar el cargo respectivo contra el citado deudor, en el libro de «Deudores Incobrables».

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Confirmación de fallo apelado por Maumus y Dodero

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Maumus y Dodero del fallo de la Aduana del Rosario que impone la pena de comiso de 2 bultos mercaderías, no declarados en el manifiesto general del vapor italiano «Febo»; atento lo actuado. oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de los dos bultos en la descarga del vapor «Febo» ha sido reconocida por los Agentes del mismo, sin que pueda aceptarse como atenuante el hecho de tratarse de mercaderías destinadas al puerto de Santos, aducido por dichos agentes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Modificación de fallo apelado por Christophersen y Hnos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos. del fallo de la Aduana del Rosario que declara caído en comiso un exceso de 2 fardos con mercaderías, denunciados en la descarga del vapor «Storstad»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los bultos de referencia venían destinados á otro puerto nacional, el de la Capital, según certificado de la Aduana corriente á fojas siete.

Que esta circunstancia si bien atenúa la infracción, no la exime de pena, desde que el Art. 838 de las Ordenanzas de Aduana, exige la manifestación en cada puerto de los efectos que se desembarquen.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoso,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta por la de dobles derechos.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Modificación de fallo apelado por Christophersen Hnos

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos. del fallo de la Aduana del Rosario que les impone una multa de $. 60 o/s á un exceso de 2 fardos con arpillera, denunciado en la descarga del vapor «Inveric»; atento lo actuado, y

Resultando:

Que, según comprueba el certificado de fs. 12 de la Aduana de la Capital, los fardos de referencia estaban destinados al puerto de Buenos Aires.

Que los Agentes, al tener noticia de que en este puerto no habían sido descargados unos efectos, y con anterioridad á la denuncia de fs. 4, solicitaron permiso de la Aduana del Rosario para adicionar al terminar la descarga los bultos que pudieran venir en exceso.

Que negado este permiso por la Aduana, solicitaron autorización para adicionar bultos determinándolos, esta vez, con precisión, permiso que no pudo tener efecto en razón de existir denuncia anterior á la solicitud, y

Considerando:

Que el proceder observado por los apelantes atenúa la infracción.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa de 2 %.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril del Sud—Caución de derechos

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide autorización para donar á D. Alejandro Dominicis, libre de derechos, 152 metros lineales de rieles de acero usados, y que se destinan á mejorar el acceso á la estación «Las Nutrias»; atento lo informado de conformidad, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, mediante la caución de los derechos respectivos, á los efectos determinados en el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital para el otorgamiento de la letra respectiva, en caución de los derechos de referencia á 180 días y suficientemente garantizada á juicio del Sr. Administrador, la que deberá hacerse efectiva si no se comprobare durante el término fijado, el empleo de dichos materiales en las obras de vialidad invocadas.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (aviso No 50.492), venida en el vapor «Guillermo II», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo libre despacho de 14 cajones con uniformes para el personal de esa Repartición, llegados en el vapor «Baeron Baeyens»; atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional «Manuel Belgrano».—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.

A fin de organizar el personal docente y asignarle las partidas para gastos generales al Colegio Nacional «Manuel Belgrano», de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesores de Castellano y Literatura, doctores Nicolás González Iramain, Juan Serrano, Miguel Molina y Vedia y Aquiles Gigialmelli; Sres. Eleuterio Tiscornia, Gustavo Guzmán y Ricardo Rojas (con dos cátedras, una de las cuales se traslada de la Escuela Industrial)

Profesores de Historia y Geografía, señores Dr. Luis R. Gondra (dos cátedras), Dr. Arturo S yus, Juan E. Durao, Miguel Bargalló, que se traslada del Colegio Nacional de Mercedes, Alberto Marcó del Pont, Juan Luis Ferrarotti, José M. Saénz Valiente, César A. Ramella, Oreste Franzoni, César Basaldúa y Lorenzo Bruno.

Profesor de Filosofía, Dr. Amadeo Gras.

Profesor de Instrucción y Moral Cívica, Dr. Juan A. González Calderón.

Profesores de Matemáticas: Sres. Leopoldo Herrera (dos cátedras), Francisco S. Suárez, Dr. Hugo Broggi, Víctor Buis (dos cátedras), Adolfo Pigretti (dos cátedras), Teófilo Isnardi (dos cátedras).

Profesor de Física, Sr. Francisco S. Suárez.

Profesor de Química, Dr. Pedro G. I. Mérigos.

Profesores de Ciencias Naturales, señores Agustín S. Poggi, Agustín M. Saccone y Raúl Pilheu.

Profesores de Francés, Sres. Emilio Hourgué, que se traslada del Colegio Nacional de Mercedes, Agustín Francois, Andrés J. Bosq (dos catedras), y Ernesto Dolder.

Profesores de Inglés, Dr. Modesto Quiroga (traslado de San Luis con dos cátedras) y Sr. Patricio S. H. Conway.

Profesor de Italiano, Sr. Emilio Zucarini.

Profesores de Dibujo, Sres. Emilio Hourgué, que se traslada del Colegio Nacional de Mercedes, Vicente Rossi, Miguel Piá y Valor, y Marcelino Barnetche.

Profesor de Ejercicios Corporales, Señor Juan R. Beltran.

Art. 2o Asígnase la cantidad de 200 pesos m/n. para personal de servicio y 400 pesos para gastos generales mensualmente, y creánse 10 puestos de Celadores á cuarenta pesos m/n, mensuales cada uno.

Art. 3o Las Cátedras correspondientes al Rector Dr. Gondra, se liquidarán á contar desde el 15 de Marzo ppdo., en virtud de haber sido hasta esa fecha Vicedirector de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini».

Art. 4o Los sueldos correspondientes al personal nombrado será el asignado por la Ley de Presupuesto vigente para cargos similares y se imputarán así como también los gastos que demande el presente Decreto, al Inciso 10, Item 4, Partida 1, del Anexo E. del Presupuesto.

Art. 5o Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Libros de actas para las Oficinas del Registro Civil de los Territorios

Buenos Aires, 14 de Abril de 1912.

Exp. I. 69.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la confección en los talleres del Establecimiento de los libros en blanco con destino á las Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales para el servicio del año 1913; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Pase á la Habilitación del Departamento de Justicia é Instrucción Pública, á fin de que, haciendo uso de fondos del inciso 7, item 7, Anexo E. del Presupuesto de 1912, entregue á la orden del Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional, la cantidad de dos mil quinientos noventa y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.599,52 m/n) para la confección de los libros indicados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAÉNZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.—G. VELEZ.

Adquisición de cuadros para el Museo Nacional de Bellas Artes

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Exp. C. 96.—Vista la precedente nota del Señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la que solicita la entrega de la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n c/l) que la Ley de Presupuesto del corriente año fija para la adquisición de obras de arte,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la Tesorería General a la orden del Señor Presidente de la citada Comisión, Doctor José R. Semprún, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n c/l) a los fines indicados.

Art. 2º Impútese al inciso 15, ítem 68, Anexo E. de la Ley de Presupuesto para el año en curso; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.— JUAN M. GARRO.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.—G. VÉLEZ.

Ministerio de Guerra

Jubilación de Eduardo Müller

Buenos Aires, Abril 26 de 1912.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 18 del corriente, por la que se acuerda la jubilación ordinaria de ciento trece pesos con siete centavos ($ 113,07 m/n) moneda nacional, á favor del calderero del Arsenal de Guerra, D. Eduardo Müller, equivalente al 95 % del sueldo que percibe, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de las Leyes 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios, debiendo descontársele el 3 % mensual hasta completar la suma de doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 295,47 m/n) moneda nacional, cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º, inciso e) del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Modificación de la Planta Orgánica del Ejército en lo relativo al número de animales de tiro y de silla fijados á los Cuerpos de Infantería.

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modifícase el número de animales de silla y de tiro que se fija á los Regimientos de Infantería por la Planta Orgánica del Ejército, para el corriente año, conforme á la distribución siguiente:

	Rtos. de 1 Bat.	Rtos. de 2 Bat.
Jefe de Regimiento	1	1
Ayudante de Regimiento	1	1
Jefe Batallón	1	2
Ayudante de Batallón	1	2
Comandantes de Compañía	3	5
Arrastre de vehículos	4	6
	Total 11	Total 17

2º La Intendencia de Guerra liquidará forraje hasta el total de este ganado á razón de $ 15 m/n mensuales cada uno, en la forma dispuesta por el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

3º Publíquese en el Boletín Militar, y vuelva á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.

VÉLEZ

Ministerio de Agricultura

Juan Muñóz.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan Muñóz, solicita título de propiedad del solar letra H, de la manzana Nº 56, del nuevo pueblo Roca, en Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el expresado solar fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, á Dª Elvira Elizondo, quién transfirió sus acciones y derechos á dicha tierra, al recurrente, con fecha 29 de Julio de 1903 y siendo esta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla.

Que por Decreto de 13 de Octubre de 1903, se mandó escriturar a favor de la Sra. de Elizondo, el solar de la referencia, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad respectivo, por lo que corresponde modificar el citado decreto, en la parte que ordena dicha escrituración y disponer se otorgue al recurrente el título de propiedad que solicita; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Juan Muñóz, adquirió las acciones y derechos al solar á que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase á D. Juan Muñóz, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar letra H, de la manzana Nº 56 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, quedando así modificado el Decreto de 13 de Octubre de 1903; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José Cenci. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Jose Cenci, solicita título de propiedad de los solares letras C. D., de la manzana Nº 49, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Cenci, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras C. D., de la manzana Nº 49, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Deodata Azás.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Deodata Azás, solicita título de propiedad de los solares letras A. D., de la manzana Nº 172, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de los que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Deodata Azás, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras A. D., de la manzana número 172, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Diego S. Ferreyra.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Diego S. Ferreyra, solicita título de propiedad del solar letra C, de la manzana Nº 81 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Diego S. Ferreyra, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C, de la manzana Nº 81, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Rosales.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pedro Rosales, solicita título de propiedad del lote Nº 121, sección B, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Rosales, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 121, sección B, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Isidoro Abbate.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Isidoro Abbate, solicita título de propiedad de los solares A. B., manzana Nº 130, del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Isidoro Abbate, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B., manzana Nº 130, del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Robert Edwards.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Robert Edwards, solicita título de propiedad del solar letra B, de la manzana Nº 26, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Robert Edwards, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra B, de la manzana Nº 26, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José P. Reynoso — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José P. Reynoso, solicita título de propiedad de los solares C. D., manzana Nº 206, del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José P. Reynoso, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares C. D., manzana Nº 206, del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Clovis Savinas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Clovis Savinas, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 156, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Clovis Savinas, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Clovis Savinas, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 156, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Aage Borch.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Aage Borch, solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 102 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Aage Borch, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Aage Borch, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 102 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Carlos Delera.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Carlos Delera, solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 78 de la Colonia Pastoril del Te-

rritorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Carlos Delera, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Carlos Delera, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 78, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Eduardo Pemayou. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Pemayou, solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 45 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Eduardo Pemayou, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Eduardo Pemayou, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 45 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Facundo Cos.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Facundo Cos, solicita título de propiedad del solar letra D, de la manzana Nº 24, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el expresado solar fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, á D. Baldomero Haro, quién transfirió sus acciones y derechos á dicha tierra, al recurrente, con fecha 1º de Octubre de 1903 y siendo esta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla.

Que por Decreto de 13 de Octubre de 1903, se mandó escriturar á favor del Sr. Haro, el solar de la referencia, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad respectivo, por lo que corresponde modificar el citado decreto, en la parte que ordena dicha escrituración y disponer se otorgue al recurrente el título de propiedad que solicita; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Facundo Cos, adquirió las acciones y derechos al solar á que se hace referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase á D Facundo Cos, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar letra D, de la manzana Nº 24 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, quedando así modificado el Decreto de 13 de Octubre de 1903; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Inmigración.—Se aprueba un contrato para provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto el contrato ad referéndum, que corre agregado á este expediente, celebrado entre el Director General de Inmigración y los Sres. Bruhn y Klingelfuss, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, de acuerdo con el Decreto de fecha 29 de Febrero próximo pasado; y atento lo informado por la citada Dirección y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre el Director General de Inmigración y los Sres Bruhn y Klingelfuss, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase a la Escribanía de Gobierno, para la reducción á escritura pública, del contrato de la referencia.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ramón M. Castro.—Cobro de una multa

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, del que resulta: Que D. Ramón M. Castro, comprador en los remates verificados en Octubre de 1905, Junio de 1907 y Octubre de 1907, de 2.500 hectáreas, en el lote 12, letra B; 2.324 hectáreas, en el lote 10, letra D; 2.309 hectáreas, en el lote 9, letra D; 2.324 en el lote 10, letra C, y 2.309 en el lote 9, letra C, todos en la fracción B, sección XXIII, del Territorio de la Pampa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que establecen la Ley 4167 y Decretos reglamentarios de 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906, que rigen esa venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en Noviembre de 1910.

Que en consecuencia, la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó, por resolución de fecha 10 de Febrero ppdo., se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la Ley 4167 y 56 y 58 de los decretos reglamentarios mencionados, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla, no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley, para los compradores de tierras en remate, que no cumplan con las obligaciones de población.

Que careciendo el Poder Ejecutivo de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido é ignorándose su domicilio, procede pasar estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie la acción civil que corresponde.

Por estas consideraciones; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra D. Ramón M. Castro, la acción civil que corresponde, por cobro de la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos veinte centavos ($ 451,20 m/n) moneda nacional, importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento á las obligaciones de población, en las tierra de que se trata, según la liquidación que practicó la Dirección General de Tierras y Colonias, de acuerdo con los Arts. 11 de la Ley 4167 y 56 y 58 de los Decretos reglamentarios de 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906, que rigen esa venta, la que queda aprobada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Eusebio Mangelós.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana 51, en el pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada a

D. Eusebio Mangelós, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, manzana 51, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Eusebio Mangelós, solar que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Lemos.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 209, de la colonia «Formosa», en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Antonio Lemos, con fecha 8 de Julio de 1909, por cuanto, no obstante el tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión y por otra parte la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 209, de la colonia «Formosa», en el territorio del mismo nombre, acordada á D. Antonio Lemos, el cual queda ofrecido por el término de noventa días, á contar de la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Aceptación de contrato con varios agrimensores

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los contratos formulados con los Ingenieros Sres. Pastor Tapia, H. Magno Tvethe y Agrimensores Raúl Chappaz y Alberto B. Tallaferro, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de las secciones IVª, IIIª y Iª, respectivamente, del Territorio de Formosa, afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con los Ingenieros señores Pastor Tapia, H. Magno Tvethe y Agrimensores Raúl Chappaz y Alberto B. Tallaferro, por los cuales se comprometen á practicar, sobre el terreno, la mensura, subdivisión y amojonamiento de las secciones IVª, el primero, IIIª, el segundo y Iª los dos últimos, del Territorio de Formosa, afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559, de Fomento de los Territorios Nacionales, siempre que expresamente renuncien á la cláusula que obra inserta en el acta de 30 de Octubre de 1911, por la que se reservan el derecho á reclamar la indemnización que les corresponda, para el caso de no hallarse fijada la línea límite de la mensura que debe practicar el Ministerio de Obras Públicas, en la época que en dicha acta se determina.

Art. 2º Acéptanse, como fiadores de los respectivos contratos, á los señores Eduardo D. Pacheco y Toribio Pacheco; Valentín Virasoro y Alfredo M. Tallaferro, propuestos por los técnicos nombrados; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Enrique Casteignau.—Permiso de reconocimiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor Enrique Casteignau, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905 y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el mismo, sin que se haya producido oposición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Enrique Casteignau, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua; al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de él diez kilómetros; finalmente, al Este y Oeste, los líneas, cuyos puntos distan mil metros respectivamente al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, el Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las resoluciones establecidas especialmente, para hacer efectivos los trabajos de exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos indicados por la Dirección de Minas.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y a los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto de 1911; vuelva á la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Concesiones sin efecto en el Chubut

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares D y A, ambos de la manzana 6, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada á los Sres. Juan Stein Kamp y Hugh Rowland Parry, respectivamente, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige su adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares D y A, ambos de la manzana 6, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada á los señores Juan Stein Kamp y Hugh Rowland Parry, respectivamente; los que quedan ofrecidos, por el término de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Aprobación de contrato con el Ingeniero Dionisio Pardo

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con el Ingeniero Sr. Dionisio Pardo, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección IIª de la zona de influencia de los ferrocarriles de Fomento en el territorio del Chaco, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911; y atento lo informado por esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Ingeniero D. Dionisio Pardo, por el cual, dicho señor se compromete á practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección IIª de la zona de influencia de los ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Chaco, siempre que expresamente renuncie á la cláusula que obra inserta en el acta de 30 de Noviembre de 1911, por la que se reserva el derecho de reclamar la indemnización que le corresponda para el caso de no hallarse fijada la línea límite de la mensura que debe practicar el Ministerio de Obras Públicas, en la época que en dicha acta se determina.

Art. 2º El gasto que demande esta operación se imputará á la Ley Nº 5559 de Fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

María Ines Cabral.—Venta en San Ignacio

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A, B., manzana 29, del antiguo pueblo San Ignacio, en el territorio de Misiones, fueron adjudicados en 26 de Mayo de 1909 á D. Pedro Nuñez, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión.

Que la inspección practicada ha comprobado que Dª María Inés Cabral, que solicita la tierra de que se trata, ha introducido en la misma las mejoras que se mencionan á fs. 6 vuelta, demostrando tratarse de un poblador de verdad, acreedora á la preferencia establecida en el Art. 3º del Decreto de

19 de Diciembre de 1911 por lo que puede concedérsele el lote en cuestión.

Por estas consideraciones; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A. B., manzana 29, del antiguo pueblo San Ignacio, en el territorio de Misiones, acordada á D. Pedro Nuñez.

Art. 2º Concédese en venta á Dª María Inés Cabral, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, los solares A. B. de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Designación del Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que entienda en una demanda contra el Gobierno de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, Dr. D. Emilio Villafañe, comunica de acuerdo con la Ley Nº 3952, la demanda entablada ante ese Juzgado por D. Fernando Esnaola, sobre escrituración de tierras ubicadas en la Colonia «La Argentina», Provincia de Córdoba,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital Federal en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación Argentina, entienda en la demanda entablada por D. Fernando Esnaola, ante el Juzgado Federal de la Capital, á cargo del Dr. D. Emilio Villafañe.

Art. 2º Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, á sus efectos; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Aprobación de contrato con el Ingeniero Miguel Olmos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con el Ingeniero Sr. D. Miguel Olmos, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección 2ª de la zona de influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el territorio de Formosa, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911; y atento lo informado por la Repartición citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Ingeniero Sr. D. Miguel Olmos, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección 2ª de la zona de influencia de los ferrocarriles de Fomento, en el territorio de Formosa; y vuelva este expediente á la mencionada Repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Lasarte.—Aprobación de mensura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Lasarte, presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Larguia, de las dos mil doscientas hectáreas aproximadamente, que le fueron concedidas en venta directa en el lote número 71 de la Península Valdez, en el territorio del Chubut, y

Considerando:

Que de la citada mensura ha resultado el lote de la referencia, con una superficie de dos mil treinta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, cuatro centiáreas, ó sea un déficit equivalente á ciento sesenta y tres hectáreas, veinticuatro áreas, noventa y seis centiáreas.

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que corresponde asimismo devolver al Sr. Lasarte, la suma de dos mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe de lo pagado demás por el déficit de superficie hallado, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. D. Carlos Larguia, de las dos mil treinta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, cuatro centiáreas, adjudicadas en venta directa á D. Antonio Lasarte, en el lote Nº 71 de la Península Valdez, en el territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor del Sr. D. Antonio Lasarte, por la suma de dos mil cincuenta y cuatro pesos, cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.054,42 m/n), importe de lo abonado demás por el déficit de superficie hallado según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, á la mencionada Repartición, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orden de pago á favor del Agrimensor don Adolfo Velasco

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto este expediente en el que el Agrimensor Sr. Adolfo Velasco, solicita el pago de la segunda cuota que le corresponde por las operaciones que se le encomendaron en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por Decreto de Septiembre 1º de 1911 fué designado el mencionado Agrimensor para que efectuara la mensura y subdivisión de la Sección 2ª de ese territorio, habiéndose aprobado el respectivo contrato, por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año;

Que corresponde acceder á lo solicitado por el Agrimensor Sr. Velasco, por cuanto en el Art. 11 del citado contrato se establece que á los tres meses de iniciados los trabajos en el terreno y continuados sin interrupción, se le abonará el 20% del importe total de esos trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General y previa intervención, se entregue al Agrimensor señor Adolfo Velasco, la suma de once mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ m/n 11.856), importe del 20% del total de las operaciones de que se trata, imputándose dicha cantidad á la Ley número 5559 de fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería.—Se aprueba un contrato para provisión de flúido garrapaticida.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre el Jefe de la Dirección General de Ganadería y los señores Beretervide y Leonardini, para la provisión de flúido garrapaticida á la citada Repartición durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre el Jefe de la Dirección General de Ganadería y los Sres. Beretervide y Leonardini, para la provisión de flúido garrapaticida á esa Repartición durante el corriente año

Art. 2º. Comuníquese, etc. y pase á la Escribanía General de Gobierno, para la reducción á escritura pública del contrato de la referencia.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Santos Anteri.—Adjudicación de una chacra

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de la chacra 43 de la Colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, se realizó el 13 del corriente mes, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción á las formalidades prescriptas por resolución de fecha 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado la chacra de la referencia, por el precio de la base, al Sr. Santos Anteri por no haber concurrido á dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de la misma; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de la chacra Nº 43 de la Colonia «San Melitón» en la Provincia de Córdoba, la que queda concedida al Sr. Santos Anteri y vuelva este expediente á la Dirección General citada á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Enrique Casteignau.—Permiso de reconocimiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor Enrique Casteignau solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905; y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el mismo sin que se haya producido oposición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Enrique Casteignau el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al

Decreto de 3 de Marzo de 1905, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari, en una superficie de 2.000 hectáreas ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este Oeste por cuatro mil metros de ancho en dirección Norte Sud cuyo centro está situado en la Aguada del Carmen.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, el Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos de trabajos indicados por la Dirección de Minas

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos Autorización para descender las fundaciones del puente carretero sobre el Riachuelo y montaje de la parte metálica del mismo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Excmo. Señor:

Antes de dictaminar en este asunto, creí conveniente tener una conferencia con los interesados, en la que les manifesté que el Superior Gobierno seguramente no aceptaría en ningún caso y bajo ningún concepto un reclamo fundado en la procedencia del aumento de precios unitarios.

Con este objeto les indiqué la necesidad de conciliar con la Dirección de Puentes y Caminos un arreglo de sus diferencias bajo otras bases, entendiendo que realmente habían sufrido algún perjuicio.

La Dirección ha podido solucionar este asunto en la forma nuevamente propuesta que creo que es conveniente y que V. E está autorizado á aceptar. *Vicente F. López*

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Exp. 2919/P/909.—Visto este expediente y considerando:

Que la solicitud presentada por The American Cement Construction, en la cual manifiestan su conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Puentes y Caminos. respecto de llevar las fundaciones del puente carretero del Riachuelo en la prolongación de la calle Vélez Sársfield, hasta la cota que se le ha indicado, sin aumentar los precios unitarios de su contrato y pidiendo al mismo tiempo que se le encomiende el montaje de la parte metálica y de la maquinaria y también la colocación de los contrapesos.

Que según lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos lo que propone la Empresa constructora es aceptable, pues los trabajos complementarios de fundación se ejecutarán dentro de los precios unitarios del contrato de fecha 6 de Noviembre de 1909.

Que hay conveniencia en confiar el armamento de la parte metálica á la misma Empresa, con lo cual se ganará tiempo, pues ella dispone del puente de servicio el cual con algunos refuerzos podrá ser utilizado en el montaje de los tramos.

Que el precio por el cual harán el montaje, es el saldo de las sumas del presupuesto aprobado, después de hecha la deducción de lo gastado en transporte del material y separado el dinero necesario para pagar el sueldo y pasaje del armador que la Sociedad Harkort debe poner á disposición de la Dirección General de Puentes y Caminos según se ha convenido anteriormente.

Que aceptando lo propuesto por la Empresa, no sólo se zanjan las dificultades surgidas con motivo de la mayor profundidad á que deben llevarse los cimientos, sin aumentar los precios unitarios, sí que también se contrata por un precio equitativo el montaje de la parte metálica, dentro de la suma prevista para ese ítem.

Que cualquier otro temperamento que se adoptara acarreará mayor gasto y se demorará aún más la terminación de la obra.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en un todo de acuerdo con los informes de la Dirección General de Puentes y Caminos y Contabilidad.

El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos cómputos métricos y presupuesto de ciento treinta y un mil trescientos veintiocho pesos sesenta y siete centavos ($ 131.328.67 m/n) moneda nacional, relativos al mayor trabajo á ejecutar para descender las fundaciones del puente levadizo en construcción sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield hasta la cota (—11m, 80) y al armamento y pintura de la parte metálica, montaje de la maquinaria y colocación en obra de los contrapesos del puente, como así también á la ejecución de las obras que comportan los ítems 15, 17, 18 y 19 para dejar terminada la construcción del puente.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para encomendar á la Empresa constructora «The American Cement Construction», contratista por Decreto de Noviembre 29 de 1909 de las obras de construcción del referido puente, el armamento y pintura de la parte metálica, montaje de la maquinaria y colocación en obra de los contrapesos del puente por la suma de cincuenta y tres mil noventa y dos pesos ($ 53.092,00 m/n) moneda nacional y la ejecución de las obras á que se refieren los ítems 15, 17, 18 y 19 por la cantidad de veintitrés mil novecientos ochenta pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 23.980 86 m/n), quedando ampliado el contrato vigente con la citada Empresa en la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos ochenta y seis centavos ($ 125 .849,86 m/n) moneda nacional que comprende todos estos trabajos sin incluir la provisión del cemento Portland.

Art. 3º Queda entendido que el material metálico á armar es de quinientas ochenta y seis toneladas (586 Tns.) y el plomo de los contrapesos son trescientas sesenta toneladas (360 Tns) y que The American Cement Construction descenderá las fundaciones de los cilindros hasta la cota (-11m,80) ejecutando los trabajos correspondiente por los precios unitarios aprobados por Decreto de Octubre 10 de 1908.

Art. 4º Fíjase el 1º de Mayo de 1913, como fecha para la terminación de las obras expresadas, las que serán ejecutadas de acuerdo con las especificaciones del proyecto aprobado y con las condiciones consignadas en la presentación de The American Cement Construction de Marzo 4 ppdo, que deja sin efecto el pedido de aumento de precios unitarios de fecha Septiembre 16 próximo pasado.

Art. 5º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adquisición de doscientas treinta toneladas (230 Tns) de cemento Portland, que se necesitan para descender los cilindros de las fundaciones hasta la cota (11m,80), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos ochenta y un centavos moneda nacional (5.478.81 m/n).

Art. 6º El gasto total de ciento treinta y un mil trescientos veintiocho pesos sesenta y siete centavos ($ 131.328, 67 m/n) moneda nacional que importan los trabajos autorizados por el presente decreto, se imputará á la Ley 4301.

Art. 7º Comuníquese, etc.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA —ADOLFO MUGICA.—G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación. — Contrato y decreto aprobatorio para la provisión de compuertas para el Dique de Toma sobre el Río San Juan.

En Colonia s/R, á los veinte días de Febrero de 1912, entre el Sr. Orestes Vulpiani, Jefe interino de la Oficina Técnica en Europa, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación Argentina por una parte, y el Sr Arthur Aly Bennett en representación de la casa Ramsomes & Rapier, Limited, de Londres, por la otra, en consecuencia del Decreto Marzo 10 de 1911 del P. E. y de la nota Diciembre 18 de 1911 y de los dos telegramas de fechas 5 y 13 de Febrero de 1912 del Sr. Director General de Irrigación, se ha celebrado el siguiente contrato ad-referéndum.

Art. 1º Objeto del Contrato.

La casa Ramsomes & Rapier Limited se compromete á proveer, según su propuesta de fecha Enero 30, modificada en fecha Febrero 8 de 1912, y con destino al Dique de Toma de San Juan, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, los siguientes materiales á los siguientes precios:

ÍTEM	DESIGNACIÓN DEL ÍTEM	PESO NETO PARA CADA COMPUERTA Kgms	PRECIO O/S	TOTAL EN $ O/S
1	Compuertas, trenes de rodillos, barras de cierre, etc....	5.638	120	676,6
2	Umbrales........	725	090	65,2
3	Ranuras, viguetas de los mecanismos y guías de los contrapesos........	3.214	114	366,4
4	Piezas movibles de acero duro especial «high carbon hard steel» en los umbrales y borde inferior de las compuertas........	430	150	64,5
5	Aparatos de levante y maniobra cadenas de suspensión sin cubiertas........	2.210	210	464,1
6	Contrapesos, tirantes de suspensión consistiendo en piezas de metal contenidas en un cajón de acero......	5.333	045	240,0

	Total en $ oro para una compuerta........	1.876.8
	Total en $ oro para dos compuertas........	3.753.6
EXTRA —	Para cubiertas de acero de los mecanismos........	64.-
	Para procedimiento Sherard para las cadenas de levante........	36.-
	Para hacer de acero las guías de las compuertas........	144.0
	Total pesos oro sellado........	3.397.-

Art. 2o. — Condiciones y plazo de entrega.

Todos los materiales serán entregados C. I. F. á bordo y en condiciones de descarga, al costado de los muelles en el puerto de Buenos Aires, es decir, serán de cuenta de los fabricantes todos los gastos de embalaje, de flete, seguro marítimo y demás relativos al transporte, con exclusión de los gastos de desembarque y derechos de Aduana.

La entrega de todos los materiales, se hará dentro de las diez y siete (17) semanas, á correr de la firma del presente contrato, debiendo anticiparse lo más posible, la remesa de todas aquéllas partes, como umbrales, ranuras, etc., que deben ser fijadas en la obra de mampostería.

Art. 3o. — Forma de pago.

El pago del material se hará por el Gobierno Argentino, en Buenos Aires, en la siguiente forma:

a) El 80 por ciento al contado contra entrega de los documentos de recepción y de embarque, correspondiente al material completo embarcado y facturado, es decir: los certificados de inspección y de recepción, el certificado de origen, el conocimiento legalizado, la póliza de seguro, por un valor por lo menos igual al importe de la factura, y la lista de empaque, en la que deben figurar los detalles de los pesos netos y brutos.

b) El 20 por ciento restante, después que todo el material ha sido colocado en obra y probado con resultado satisfactorio, ó á los seis meses de la llegada del material completo en Buenos Aires, en caso de que no pudiera ejecutarse antes, la colocación y prueba del mismo.

A este último pago, se aplicarán las deducciones á que hubiere lugar, según el Art. 8.

Art. 4o. — Peso á pagar.

Si el peso efectivo resulta mayor que el peso teórico, se pagará el peso efectivo, hasta el máximo del 2 y medio por ciento de exceso, sobre el peso teórico; arriba de ese límite no se pagará el peso excedente.

Si el peso efectivo resulta menor que el peso teórico, de una diferencia menor del 2 y medio por ciento del peso teórico, es decir mayor del 97 y medio por ciento del mismo, se pagará el peso teórico.

Si el peso efectivo resulta menor del del peso teórico, de una diferencia mayor del 2 y medio por ciento del peso teórico, es decir, menor del 97 y medio por ciento del mismo, se pagará según el peso teórico, disminuído de la diferencia entre el peso efectivo y el 97 y medio por ciento del peso teórico.

Queda entendido que el peso efectivo arriba considerado, es el peso neto del material, el que resultará de pesadas hechas en presencia del Inspector.

Art. 5o.—Definición del peso teórico.

Los pesos indicados en el Art. 1o, deberán ser verificados, en cuanto la casa presente los planos de detalle. De esta verificación hecha entre la misma y el Inspector, resultarán los pesos teóricos que deben tomarse en cuenta, á los efectos de la liquidación del peso á pagar, según el Art. 4.

Art. 6o. — Multas.

En caso de que los Sres. Ramsomes y Rapier no hiciesen la entrega en el plazo estipulado, abonarán por cada semana de retardo, una multa equivalente al 1/4 % (un cuarto por ciento), del importe del material á entregarse, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados á juicio del Gobierno Argentino.

Las multas serán deducidas en la liquidación final.

Art. 7o. — Depósito de garantía.

La casa depositará el 5 por ciento del valor total, presupuestado de la adquisición, ó sea la suma de $ oro 200 (doscientos pesos oro), ó su valor equivalente en títulos del Empréstito Argentino Interno, á las cotizaciones del día.

Este depósito se hará en Buenos Aires, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, á los 30 días de la firma de este contrato, y el Gobierno Argentino lo retendrá hasta que la obra quede cumplida á satisfacción del mismo.

Art. 8o. — Garantía.

Los Sres. Ramsomes y Rapier, Limited, quedarán responsables por todos los defectos que se produzcan en toda la construcción metálica y maquinaria, por error de cálculo, mala calidad del material ó por mano de obra definitivo, hasta que el material sea montado en obra y probado en las condiciones de su funcionamiento.

Si después de estas pruebas, el material resultara de completa satisfacción del Gobierno Argentino, éste ordenará el pago del 20 por ciento, según el Art. 3, coma b), y la devolución del depósito de garantía. En caso contrario, todas las piezas defectuosas ó deterioradas por las causas arriba mencionadas, serán repuestas, por la casa proveedora, ó se harán las deducciones que hubiera lugar, según la liquidación que practicará la Dirección General de Irrigación. En caso de que el montaje y prueba del material no pudiera ejecutarse por la Dirección de las obras, antes de los seis meses, contados desde de la fecha de la entrega del material, la casa Ramsomes y Rapier Limited, tendrá derecho al pago del 20 por ciento y á la devolución del depósito de garantía, previa las deducciones que hubiera lugar.

Art. 9o. — Planos y especificaciones.

Todo el material será fabricado con estricta sujeción á los planos aprobados por el Inspector y á las especificaciones siguientes que se establecen y hacen parte de este contrato:

a) El Art. 41 del Pliego de condiciones del «Barraje sobre el Río Neuquen», edición de 1909, con excepción de lo que éste establece, con respecto al montaje en obra, el material para el montaje y á las formalidades de pago, y á la clase de material de los rodillos y sus guías, quedando entendido, que los rodillos y sus guías, las ranuras y sus guías, contra las compuertas, serán de acero laminado (wrought steel).

b) Las especificaciones normales inglesas British Standart Specifications que regirán por todo lo que respecta á la inspección y recepción de los materiales.

Cualquier duda que se presente en la interpretación de estos documentos, será resuelta por el Inspector, quedando á salvo lo que establece el Art. 18.

Art. 10. — Dimensión de los materiales.

La casa no puede emplear materiales de dimensiones menores de las indicadas en los planos aprobados, salvo orden escrita del Inspector, pero en ningún caso debe emplear materiales de menor resistencia.

Si los materiales resultaran de dimensiones, se deberán descontar del peso efectivo, el exceso de peso correspondiente al aumento de las dimensiones, exceso de peso que no deberá pagarse.

Art. 11. — Aprobación de los planos de detalle.

Los fabricantes, antes de empezar el trabajo, deberán presentar los planos detallados, á la aprobación del Inspector.

Art. 12. — Inspección de la fábrica.

El material será inspeccionado en la fábrica, y el contratista deberá dar al Inspector ó á sus Agentes, toda clase de facilidades para inspeccionar, probar y verificar el material, y la mano de obra.

Los contratistas deberán proveer el material para ensayos en las proporciones indicadas en las «British Standart Specifications», de acuerdo con el Inspector, sin recargo alguno.

Art. 13. — Responsabilidad de la fábrica.

La vigilancia ejercida por el Inspector en la fábrica constructora, no tendrá por efecto en ningún caso, de disminuír la responsabilidad de los contratistas, la que permanecerá íntegra, según el Art. 8.

Art. 14. — Funcionamiento y maniobras.

El funcionamiento de las compuertas y todos sus órganos accesorios, una vez terminada correctamente la colocación en obra, deberá ser perfecto y no se admitirá deformación alguna, de cualquier clase, siempre que ella sea debida á defecto de cálculo, de construcción ó de calidad del material.

La maniobra y sus órganos serán calculados de tal modo, que la apertura ó cierre de las compuertas, pueda ser efectuada por un hombre en las condiciones normales, es decir, hasta una carga de agua de 2,50 m. y por dos hombres por una carga mayor, debiendo tomarse como esfuerzo medio de un hombre, el de 10 kg., sin poder exceder á esa cantidad.

Los esfuerzos que sufrirán los materiales, no podrán ser, en ningún caso mayores de 3 Kg. por mm2 en los engranajes de fundición y el doble de esa cantidad en los de acero, y árboles.

Art. 15. — Montaje en el taller.

Se reserva al criterio del Inspector, cuales partes del material serán necesarias en ensamblar en el taller, para asegurarse de que las compuertas podrán correctamente montarse en su destino, pero queda entendido que una de las compuertas será montada en taller, tanto que posible y fotografiada.

Queda siempre sobreentendido, que la casa es responsable de la exactitud y de todas las piezas, á fin de que éstas puedan ser montadas correctamente en obra sin inconveniente alguno.

Art. 16. — Ejecución de los materiales.

La casa Ramsomes y Rapier, queda obligada á construir en sus propios talleres, todas las compuertas, con sus mecanismos y accesorios. El material metálico, provendrá de unos de los laminadores ó de unas de las usinas de fundición más reputados de Inglaterra, bajo la expresa condición, que sean aceptadas por el Inspector.

Art. 17. — Entrega de los planos definitivos.

Con los documentos de embarque, los contratistas entregarán dos juegos completos de planos en tela, incluyendo los planos de montaje, firmados por el Inspector.

Con la mayor anticipación posible, remitirán á la Dirección General de Irrigación, los planos de todas las partes que deberán ser colocadas en la mampostería, á fin de que pueda construirse la obra, de acuerdo con los planos á la vista y sin demora.

Art. 18. — Arbitraje.

Cualquier disidencia que ocurra entre el Inspector y la casa proveedora, será resuelto por el Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que la casa no se conforme con dicha resolución, la cuestión será sometida á un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes, ó en caso de desacuerdo á árbitros nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros designar el tercero, en discordia.

Art. 19. — Gastos de Inspección.
En los precios establecidos en el Artículo 1º, está comprendido el 1 y medio por ciento para gastos de Inspección, así que la casa, dentro de los 30 días de la firma de este contrato, debe depositar en la Legación Argentina de Londres, el 1 y medio por ciento del importe total de la provisión, ó sea la suma de sesenta pesos oro sellado ($ oro 60) entregando á esta Oficina, el duplicado del recibo de este depósito.
Art. 20. — General.
En todo lo que no se oponga á las disposiciones del presente contrato ó no esté previsto en el mismo, regirá la Ley de Obras Públicas, de la República Argentina.
Art. 21. — Para su constancia, se forman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, ó sea uno para la Dirección General de Irrigación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, uno para la casa Ramsomes y Rapier Limited, y uno para la Oficina Técnica en Colonia.—Colonia, Londres, el 20 de Febrero de 1912. — *Orestes Vulpiani.—Por Ramsomes y Rapier, Limited: Arthur Aly Bennett.*

CONTRATO AD REFERÉNDUM DE MATERIALES FERREOS PARA EL DIQUE DE TOMA DE SAN JUAN.

En Colonia S/R á los 21 días de Febrero de 1912, entre el Sr. Orestes Vulpiani, Jefe interino de la Oficina técnica en Europa, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación Argentina por una parte, y los Sres. Seifert y Traut en representación de la «Actien Gesellschaft fur Eisenindustrie und Bruckenbau, vormals Johann Gaspar Harkort in Duisburg, Alemania, por la otra, en consecuencia del Decreto Marzo 10 de 1911 del P. E., de la nota Diciembre 18 de 1911, y del telegrama Febrero 13 de 1912, del Sr. Director General de Irrigación, se ha celebrado el siguiente contrato ad referéndum.

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º. — La casa Actien Gesellschaft Harkort se compromete á proveer según su propuesta de fecha 5 de Febrero de 1912, y con destino á las obras del Dique de Toma de San Juan, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, los materiales metálicos detallados en la planilla adjunta desde el Nº. 1 hasta el Nº. 38 inclusive, de un peso total aproximado de 115 toneladas al precio de cincuenta y ocho pesos oro sellado ($ oro 58) la tonelada.
Art. 2º. — Peso á pagar.
El peso á pagar será el peso neto efectivo que resultara de las pesadas hechas en presencia del Inspector.
Art. 3º. — Condiciones de entrega.
Todos los materiales serán entregados C. I. F. á bordo y en condiciones de descarga al costado de los muelles en el Puerto de Buenos Aires, es decir serán de cuenta de la casa todos los gastos de embalaje, de flete, seguro marítimo, y demás relativos al transporte, con exclusión de los gastos de desembarque y derechos de Aduana.
Art. 4º. — Plazos de entrega.
La entrega del material se hará en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los cuatro y medio meses (4 1/2) de la firma del presente contrato.
Art. 5º. — Forma de pago.
El pago se efectuará por el Gobierno Argentino en Buenos Aires, en la siguiente forma:

a) El 80 % al contado contra entrega de los documentos de recepción y de embarque correspondientes al material completo embarcado y facturado, es decir: los certificados de inspección y de recepción, el certificado de origen, conocimiento legalizado, póliza de seguro por un valor por lo menos igual al importe de la factura y la lista de empaque, en la que deben figurar los detalles de los pesos netos y brutos.
b) El 20 % restante á los seis meses de haber recibido el material á Buenos Aires, deducción hecha, si hubiera lugar por multas, en el retardo de la entrega, según el artículo siguiente.

Art. 6º. — Multas.
En caso de que la casa no hiciese la entrega en el plazo estipulado, abonará por cada semana de retardo una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe del material á entregarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados á juicio del Gobierno Argentino.
Art. 7º. — Depósito de garantía.
La casa depositará el 5% del valor total presupuestado de la adquisición ó sea la suma de trescientos treinta y tres (333) pesos oro sellado, ó su valor equivalente en títulos del Empréstito Argentino Interno á la cotización del día. Este depósito se hará en Buenos Aires, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, á los 30 días de la firma de este contrato, y el Gobierno Argentino lo retendrá hasta que quede cumplida la entrega del material á satisfacción del mismo.
Art. 8º. — Gastos de Inspección.
En los precios establecidos en el Art. 1, está comprendido el 1 1/2 % para gastos de Inspección, así que la casa dentro de los 30 días de la firma de este contrato, debe depositar en la Legación Argentina en Londres el 1 1/2 % del importe total de la provisión, ó sea la suma de cien (100) pesos oro sellado, entregando á esta Oficina el duplicado del recibo de este depósito.
Art. 9º. — Planos y Especificaciones.
Todo el material será fabricado con estricta sujeción á los planos y especificaciones que han servido de base á la propuesta, los que hacen parte integrante del presente contrato.
Art. 10. — Inspección en la fábrica.
El material será inspeccionado en la fábrica, y el contratista deberá dar al Inspector ó sus Agentes toda clase de facilidades para inspeccionar, probar y verificar el material y la mano de obra.
Art. 11. — General.
En todo lo que no se oponga á las disposiciones del presente contrato, ó no esté previsto en el mismo, regirá la Ley de Obras Públicas de la República Argentina.
Art. 12. — Para su constancia se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, ó sea uno para el Ministerio de Obras Públicas, una para la Dirección General de Irrigación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, uno para la casa contratista, y uno para la Oficina Técnica en Colonia. — Colonia, el 21 de Febrero de 1912.—*Orestes Vulpiani.—Actien Gesellschaft fur Eisenindustrie und Bruchenbau, vormals Johann Gaspar Harkort in Duisburg.—L. Seifert y Traut.*

Buenos Aires, Abril 22 de 1912.

Exp. 2093-I-912. — Vistos los adjuntos contratos elevados por la Dirección General de Irrigación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Marzo de 1911, para la provisión de dos compuertas sistema Stoney y el resto de la parte metálica para la superestructura del Dique de Toma que se construye sobre el Río San Juan.
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto antes citado; atento los informes producidos, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Inspección Técnica de Materiales en Europa con las fábricas de Ramsomes y Rapier, de Londres y Harkort de Duisburg (Alemania) por los cuales, la primera se compromete á entregar á bordo en el Puerto de Buenos Aires, dos compuertas sistema Stoney con luz de 6.50 ms y presión de agua de 3 ms., con todos sus accesorios por el precio total de tres mil novecientos noventa y siete pesos oro; y la segunda se obliga igualmente á entregar á bordo en el Puerto Madero, las 115 toneladas calculadas de hierro trabajado para la superestructura metálica del mismo dique, al precio unitario de cincuenta y ocho pesos oro la tonelada, y un total aproximado de seis mil seiscientos setenta pesos oro.
Art. 2º Impútase el gasto total aproximado de diez mil seiscientos sesenta y siete pesos oro ($ 10.667 o/s) al Anexo I, inciso 5º, ítem 6, partida única del Presupuesto vigente (Ley 6546).
Art. 3º Comuníquese, publíquese con los contratos aludidos, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ferrocarriles—Transferencia de una máquina frigorífica al F. C. de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

2636-F-1912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación de la transferencia efectuada por la Construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación á la del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, de una máquina frigorífica valuada en mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia de que se trata, debiéndo acreditarse la Ley 6011 con cargo á la Ley 5559 con la suma arriba expresada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Contratos y decreto aprobatorio para la construcción de un muelle en el puerto de Goya por el F. C. N. E. Argentino.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 8463 de Octubre 12 de 1911, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo y el representante legal de la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino, D. Samuel Hale Pearson, celebran el siguiente

CONTRATO AD-REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º La compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino se compromete á construir y explotar por el término de treinta (30) años á contar de la fecha de la Ley Nº 8463 de Octubre 12 de 1911, es decir hasta el 12 de Octubre de 1941, un muelle en el Puerto de Goya al extremo de la línea que de su estación en dicha ciudad, va hasta el río Paraná, pasando, al fenecer el plazo de la concesión, el muelle y accesorios al poder de la Nación, en perfecto estado y sin indemnización alguna.

Art. 2º El muelle será construido de hierro y madera, de acuerdo con los planos que apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y que le serán presentados dentro de los seis meses, contado desde la fecha de aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo. El muelle quedará completamente terminado á los doce meses de dicha aprobación de los planos.

Art. 3º Si la Empresa no presentara los estudios, planos y presupuestos definitivos ó no terminara las obras dentro de los plazo establecidos, la concesión quedará caduca, con pérdida del depósito de garantía, salvo el caso de fuerza mayor, debidamente justificada á juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La cantidad de cinco mil (5000) pesos moneda nacional en títulos nacionales depositada por la compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Obras Públicas, como garantía del cumplimiento del presente contrato, le será devuelta cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, alcance á una cantidad igual.

Art. 5º El muelle se considerará como parte integrante del Ferrocarril Nordeste Argentino y por lo tanto su costo será cargado al capital de éste, de acuerdo con el Art. 2º de la Ley Nº 5000.

Art. 6º Cuando el muelle se utilice para cargas del público y cobrando á éste una tarifa por dicho servicio, la Compañía abonará al Fisco la patente que corresponde, pero si alguna vez se suprimiese el servicio para el público y quedara él limitado solamente al de cargas de propiedad de la Compañía, el cobro de dicha patente será suspendido.

Art. 7º Declárase de utilidad pública el terreno necesario para la instalación del muelle, de acuerdo con los planos que para éste apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 8º La Compañía del Ferrocarril Nordesto Agentino someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo la tarifa y reglamento que regirá para uso del muelle, no pudiendo ser aquella mayor de la que rija en el Puerto de la Capital Federal.

Art. 9º Los buques de guerra y de servicio de pertenencia de la Nación, podrán atracar al muelle para operaciones de carga y descarga, de acuerdo con la reglamentación que rija y sin pagar por este atraque, siempre que dichos buques no ejecuten operaciones comerciales ó requieran servicios especiales por los cuales la Compañía tenga que hacer pagos á terceros.

Art. 10. Los materiales y útiles ó maquinarias para el uso del muelle serán libres de derechos de introducción aduanera, así como también de cualquier clase de impuestos ó cargo nacional, provincial ó municipal, con excepción del Art. 3º de la presente concesión.

Art. 11. En cualquier tiempo el Poder Ejecutivo podrá expropiar las obras por su valor fijado por árbitros, más un veinte (20) por ciento de indemnización.—*Compañía Ferrocarril Nordeste Argentino.—S. Hale Pearson, representante legal.—E. M. Lange.*

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp.-2031-F-912.—Visto el proyecto de contrato adjunto, lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta que la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino ha depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, en títulos nacionales, en cumplimiento del Art. 4 de la Ley de concesión número 8463,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, celebrado en virtud de la Ley Nº 8463, entre el Director General de Obras Hidráulicas Ingeniero Enrique M. Lange en representación del Poder Ejecutivo Nacional y la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino representada en este acto por el Sr. Samuel Hale Pearson, para la construcción y explotación de un muelle en el Puerto de Goya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Adquisición de un vapor para pasajeros y dos para carga con destino á la navegación del río Bermejo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp. 2698-H-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas acompaña los documentos necesarios para licitar publicamente la adquisición de un vapor para pasajeros y dos para carga con destino á la navegación del Río Bermejo y cuyo costo se estima aproximadamente en la cantidad de setenta mil pesos oro sellado.

Y considerando que dada la importancia que ha tomado la navegación en el expresado río se estima insuficiente la flota de que dispone actualmente, por lo que se impone la necesidad de dotarla con nuevas embarcaciones que tengan características que las hagan mejor adaptables al servicio á que se las destina.

Teniendo en cuenta que de la experiencia adquirida con los vapores que hacen aquella navegación, se desprende la conveniencia de disponer de embarcaciones exclusivamente para pasajeros ó para carga y no mixtos como los actuales.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á licitar publicamente la provisión de un vapor para pasajeros y dos para carga, con destino á la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con los documentos y planos acompañados que se aprueban y cuyo costo se estima aproximadamente en la cantidad de setenta mil pesos oro sellado y facultándola para vender dichos documentos á los interesados que lo soliciten, por el precio de diez pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidraulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Construcción de un pabellón en mampostería en el Puerto de Paraná para depósito de instrumentos, etc.

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp. 2734. P. 912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la necesidad de construir un pabellón de mampostería en el Puerto de Paraná, destinado á depósito de instrumentos, aparatos de estudios y repuestos para el material de balizamiento luminoso, que hoy se guardan en lugares inapropiados con detrimento para su conservación, á cuyo efecto acompaña el proyecto correspondiente, elevándose el costo del mismo á la cantidad de nueve mil cuatrocientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Tomando en cuenta la utilidad que tal obra reportará y que su ejecución podrá llevarse á cabo con los elementos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, con excepción de una partida de ladrillos y cal, cuyo valor no excede de dos mil pesos moneda nacional, los que serán adquiridos oportunamente.

Y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á llevar á cabo administrativamente la obra de que se trata, de acuerdo con los planos y presupuesto acompañados, que se aprueban; y debiendo, en cuanto á los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma total de ($ 9.412,64 m/n) nueve mil cuatrocientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional á que asciende el costo de dicha obra, se imputará al anexo I, inciso 3º, item 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Término de una Comisión nombrada para el estudio de las obras de ampliación del Puerto Militar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp. 3705 O./912.—Habiéndose adjudicado las obras de ampliación del Puerto Militar á la Sociedad Anónima Dickerhoft y Widmann y F. H. Schmidt,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la comisión encomendada por los decretos de fecha 14 de Abril y 16 de Julio de 1909 á los Sres. Capitán de Navío D. Luis Maurette é Ingenieros, D. Eduardo Huergo y D. Sebastián Ghigliazza, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Jubilación de D. Domingo Tambacchi

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto este expediente en que D. Domingo Tambacchi solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de setenta y dos pesos ($ 72 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo

de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo, ó sea la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 68,40 m/n) moneda nacional, á D. Domingo Tambacchi, Peón de la Comisión del Río de la Plata.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 % de acuerdo con lo prescripto por el inciso c) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de noventa y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 95,46 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO. OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clodomiro Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp. 4899. T./911.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional á D. Domingo Tambacchi, Peón de la Comisión del Río de la Plata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Abono de una suma al Sr. Benjamín Rodríguez de la Torre como encargado de los asuntos de expropiación de terrenos en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1912

Exp. 6189. R./906.—Visto este expediente: Y resultando que por Decreto de fecha 7 de Julio de 1910, se ha reconocido al Sr. Benjamín Rodríguez de la Torre, el derecho á percibir la suma de siete mil pesos moneda nacional á que ascendía el saldo de los honorarios que le correspondían por su intervención como encargado del despacho de los asuntos referentes á la expropiación de terrenos para las obras del Puerto del Rosario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Sociedad Puerto del Rosario ingresará á Tesorería General de la Nación la suma de ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, de los fondos provenientes de los derechos recaudados por la Empresa por cuenta de la Nación, á fin de que aquella repartición abone al Sr. Benjamín Rodríguez de la Torre dicha cantidad, por el concepto expresado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone con los fondos que se manda ingresar por la Sociedad Puerto del Rosario, los honorarios de que se trata.

Art. 3º Hágase saber á quienes corresponda, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho, pase al Departamento de Hacienda, á los fines correspondientes.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Alumbrado eléctrico en los depósitos del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Exp. 9950 P./911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas acompaña los documentos necesarios para licitar públicamente la instalación de alumbrado eléctrico en los nuevos depósitos comprendidos en el Grupo A. de las obras complementarias del Puerto de la Capital, cuyo costo se estima en la cantidad de ciento veintiún mil cuatrocientos dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, incluido el quince por ciento para gastos de inspección é imprevistos.

Teniendo en cuenta que no hay observación que hacer á dichos documentos; y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á licitar públicamennte por el término de ley, la instalación de alumbrado eléctrico en los nuevos depósitos de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban y cuyo costo se presupone en la cantidad de ciento veintiún mil cuatrocientos dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 121.402,76 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial....	$	615 20
Boletín Oficial	»	337 10
	$	952 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el $ un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			F. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725				José F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti.....	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327			Belisario C. Olamendi	José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] Viernes, [illegible] 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Oran........	Francisco Cella......	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m
11ª	Pillinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, [illegible] y sabado de 8 [illegible] 1 a m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16ª	Humberto 1º 1080	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1168	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a m	Martes y sabados de 8 á 10 a. m.		Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p m.
20ª	Crucero 1086			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p m.
21ª	Anchorena 1126				A. Corti Zeal.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri........	Adolfo F. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3988			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massía.......	Julio Alvarez........		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3058				José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y Sabado de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y Viernes, de [illegible] 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 2911	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Pedro C. Pajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día...............................	$ 0.10
Número atrasado.............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes..........	» 0.50
Semestre......................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requ eran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Anglo Argentina Compañía General de Seguros

Se cita á los Accionistas á la Asamblea General extraordinaria para el 22 de Mayo á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía Cangallo 675, para tratar los siguentes asuntos:

1º Reformar los Estatutos.

2º Aprobar Acta respectiva.—El Gerente.

2 Mayo Nº 187-v-20 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

— VICTORIA 788 —

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Capital autorizado $ m/n 1 000 000 — Capital suscrito $ m/n 430 900 —

Capital realizado $ m/n 426 600 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	569100 —	
Banco Francés del Río de la Plata	37 50	
Muebles y útiles	1357 31	
Intereses	7927 13	
Banco Español de Río de la Plata, doc. desc.		25000 —
Capital		1000000 —
Banco de la Nación Argentina, doc. desc.		30000 —
Accionistas	4300 —	
Banco Español, o/ J. M. C. y J. S.		3983 47
Gastos Generales	10557 51	
Banco Nación Argentina, c/c	119 08	
Varios deudores	12515 —	
Fondo de Previsión		2115 —
Cuyo y Paraná	367311 30	
Córdoba y San Martín	62472 31	
Cuyo y Paraná, en E. A. y M.		60697 50
Depositantes de acciones		35000 —
Banco de la Nación Argentina, acciones depositadas	35000 —	
Córdoba y San Martín, en construcción	185079 20	
Banco Español del Río de la Plata	44 94	
Caja	974 69	
E. Tornquist y Ca. Litda		100000 —
	1256795 97	1256795 97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

J. Bustos, presidente. — J. Scala, gerente. — J. Molina Civit, tesorero. — Vicente C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 237-v-7 mayo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

CERRITO Nº 369

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado......... $ 1.000.000

» suscripto .... » 500.00.

» integrado .... » 470.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	5912 42
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas Corrientes	579833 51
Gastos de nuestras Propiedades	2614 50
Sección Construcciones	134628 53
Gastos Generales	9828 58
Caja	73590 13
Valores Descontados	42810 02
	1774583 60

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	30635 53
» » Previsión	30000 —
» » Responsabilidad	12946 25
» » Títulos de Edificación	40000 —
» Amortizante	8477 87
» de Amortización	81419 84
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	73853 12
Títulos Serie B	5500 —
» Serie C	56400 —
» de Ahorro	260 —
» de Edificación	326000 —
Alquileres de nuestras Propieds.	5112 —
Erogaciones	428 —
Garantías de Alquileres	3665 —
Comisiones	450 09
Intereses y Descuentos	6185 90
Obligaciones á Pagar	88250 —
	1774583 60

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

J. Cecilio López Buchardo, presidente. — Juan Closas, gerente. — R. González Bonorino, contador.

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 230-v-7 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Victoria 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado.......... $ c/l 1.000.000

» suscrito 1a, 2a, 3a, Srie. » 600.000

» realizado.......... » 279.350

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911

(3er. trimestre del 9º Ejercicio)

DEBE	o/s	c/l
Acciones		400000 —
Accionistas		320650 —
Caja		2553 30
Banco de la Nación		3555 97
Banco de Italia		843 17
Banco Español	1081 59	3031 11
Banco de Galicia		30 51
Banco de la Provincia		8582 30
Banco Popular Español		7942 32
Muebles y Utiles		7471 77
Títulos		1500 —
Hipotecas		190500 —
Reaseguradores: Crédito en gestión		36162 10
Cuentas Corrientes		2982 34
Pólizas al cobro	105 32	4038 75
Varios Deudores	525 95	54247 75
Dirección Gral. de Agencias		13852 13
Instalación: Sección Vida		25636 75
Patentes		2027 50
Gastos Generales		42086 56
Reaseguros	673 94	85078 39
Anulaciones	27 67	8224 65
Siniestros	845 —	40611 46
Corretajes y Comisiones	209 81	33015 21
Cambios		3164 22
Obligaciones á cobrar		4439 23
Agentes		2958 84
	3469 28	1305186 33

HABER	o/s	c/l
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		4865 13
Reserva de Siniestros Pendientes		15000 —
Reserva de Riesgos en curso		9000 —
Reserva Vida		7000 —
Categorías Vida	157 98	49220 18
Intereses		10456 56
Premios	1834 61	193777 64
Compañías	43 31	8905 07
Impuestos	39 66	2426 25
Directorio		560 37
Dividendo 1910/11		3915 —
Ganancias y Pérdidas		60 13
Cambios	1393 72	
	3469 28	1305186 33

Eduardo De Bary, presidente. — Juan Bigorra, gerente. — Guillermo Crespo, contador. — Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 226-v-7 mayo.

Sociedad Anónima

«IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO»

CALLE LAVALLE Nº 944 — BUENOS AIRES

Autorizada en 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y suscripto $ 2.000.000 o/s, dividido en 2000 acciones de $ 1000 c/u.
Capital realizado $ 400.000 o/s (1a y 2a cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			oro sellado	curso legal
Acciones por las cuotas á integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			2050 56	122921 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires — Depósitos á Plazo Fijo				308250 —
Gastos y Derechos de Aduana			21045 51	1093173 38
Muebles, Instalaciones y Gastos de Constitución			21087 —	1643 —
Deudores Varios			114072 10	434308 02
Varios Gastos			9831 78	268052 44
Conversión			972014 79	
			2740101 74	2228348 43
PASIVO				
CAPITAL:				
Por el 20 % integrado	400000 —			
Por las cuotas á integrar	1600000 —		2000000 —	
Fondo de Reserva			8000 —	
Vermouth	285071 16			
Bitter y Amaro	13658 70			
Vinos en Cajones	19536 93		318266 79	
Francisco Cinzano y Cía. — Torino			410975 39	1788 26
Acreedores Varios			0 44	4861 51
Intereses	422 31	12550 39		
Ganancias y Pérdidas	2064 87			
Descuentos y Rebajas	371 94	26 03	2859 12	12576 42
Conversión				2209122 24
			2740101 74	2228348 43

Antonio Lanusse, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — José Tobino, secretario tesorero. — Vicente Laveratto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 229-v-7 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA — «LA MUNDIAL» — COMPAÑIA DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 é inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto $ 2.000.000 Capital realizado $ 151.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911 Y 31 DE MARZO DE 1912

	DEBE	HABER
Capital		2000000 —
Accionistas	1849000 —	
id Primas de Acciones	189800 —	
Caja y Bancos — Existencia	39178 17	
Préstamos Hipotecarios	125000 —	
Muebles y Utiles — Matriz y Sucursales	33389 63	
Gastos de Instalación — Matriz y Sucursales	24379 17	
Gastos Generales	67181 —	
Impuestos, Patentes y Sellos	15044 55	
Deudores Varios (C/Cts.)	123911 07	
Premios		737085 39
Intereses y Descuentos		12879 48
Reserva de Cesiones		54887 01
Reaseguros — Anulaciones y Extornos	276018 12	
Iniciación	10000 —	
Primas de Acciones		220000 —
Impresos	21512 48	
Sueldos, comisiones, viáticos y remuneraciones	240676 70	
Reconocimientos médicos	3360 —	
Siniestros Incendio	6400 99	
	3024851 88	3024851 88

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 232-v-7 mayo.

«LA TERRITORIAL»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 31 de Diciembre de 1910

Capital autorizado $ m/n 1000000 —
Capital suscrito » 225000 —
Capital realizado » 139900 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1 Capital		1000000 —
2 Accionistas	72840 —	
3 Acciones	775000 —	
4 Caja	6578 79	
5 Obligaciones á pagar		135000 —
6 La Blanca, Lomas de Zamora	245361 35	
7 Muebles y útiles	557 60	
8 Gastos generales	752 50	
9 Ganancias y pérdidas	8729 50	
10 I. Escala		44362 50
11 Deudores varios	70451 04	
12 Acreedores varios		908 28
	1180270 78	1180270 78

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril de 1912.

J. Scala, presidente.—Germán E. Notti, secretario.—F. López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 237-v-7 mayo.

Gath Chaves

Sociedad Anónima

Por disposición del Directori[illegible] ca á los señores Accionistas [illegible] Asam[illegible] General Extraordinaria, q[illegible] endrá l[illegible] el día 9 de Mayo de 1912, á las 8.30 p[illegible] meridiano, en el «Anexo», Avenid[illegible] Mayo 589, para tratar la sigui[illegible]

Orden del día:

1º Aprobar las bases de formación de una nueva Sociedad, el traspaso á ella de los derechos de la actual, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Emile Erlanger y Cía., de Londres, y las negociaciones realizadas con esa firma.

2º Autorizar al Directorio para ampliar ó modificar esas bases, en cuanto se requiere, para ejecutar y terminar la negociación expresada.

3º Proveer todo lo necesario, para que tales convenios y negociaciones con los señores Emile Erlanger y Cía., se lleven á debido efecto y para que se realicen por el Directorio ó las personas que éste designe.

4º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía actual y designar la Comisión Liquidadora, con amplias facultades para desempeñar su cometido.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, para retirar la boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 569, en días hábiles de 3 á 6 p. m., hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— El Director Gerente.

22 Abril—Nº 82-v-9 mayo.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Conforme á la resolución del Directorio del 24 de Abril de 1912, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1912, á las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos suplentes, para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Eugenio Portal, presidente.

26 Abril.—Nº 120-v-10 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita á los señores Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452, y en la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 155-v-14 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Avenida de Mayo 1083, Rivadavia 1086.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, á las 3,30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de La Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 68-v-7 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

El Horquillero

Sociedad Anónima

60—San Francisco—60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, fecha 17 del actual, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 11 de Mayo próximo á las 8 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle San Francisco Nº 60 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Primer Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Salvador Inchauspe, saliente por renuncia, motivada por ausencia.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos ó certificados de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficinas Públicas.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1912.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 103 v-11-mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los señores Miembros de esta Corporación, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 del entrante mes de Mayo, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, á las 8,30 p. m. para continuar la deliberación sobre los asuntos sometidos á la consideración de la Asamblea que se reunió el 17 del corriente, los que se expresan en la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana por los sitios vendidos á ellas en el año 1833.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisación de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos, de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Los señores Miembros deberán munirse de la correspondiente tarjeta de entrada, la que les será otorgada en el local de la Corporación, calle Maipú Nº 144, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, contra los justificativos de su calidad de Miembros de la Corporación.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 163-v-22 mayo.

Cía. de Tramways Eléctricos Buenos Aires

Por la presente y por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del próximo mes de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Talcahuano 417, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deban adoptarse con arreglo á cualesquiera de los puntos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración total del Directorio y Sindicatura.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente á sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para poder concurrir á la Asamblea.—F. Amanot, Gerente.

29 Abril.—Nº 149-v-17 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.

23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

Sociedad Anónima

"LA ELECTRICA DEL NORTE"

Lavalle 472 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado en 5 series $ 200.000	$ 1.000.000
Capital emitido y subscripto	» 1.000.000
Capital integrado	» 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán, Terrenos, Construcciones, Maquinarias é Instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2610167 51
Materiales en Depósito	325794 03
Herramientas, Muebles y Utiles	37156 85
Caballada, Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Acciones Depositadas	25000 —
Gastos Emisión de Obligaciones	20289 75
Deudores Varios	187297 40
Bancos	8058 98
Caja	4542 40
Cuentas Varias	337326 97
	3590166 09

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	28574 02
íd » » Especial	60000 —
Amortizaciones	200000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores Varios	839993 29
Cuentas Varias	426576 84
Ganancias y Pérdidas	10021 94
	3590166 09

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 239-v-4 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el número necesario de acciones en la Gerencia, como para poderse celebrar la reunión anunciada para el día 30 de Abril del corriente año, se convoca nuevamente á los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 6 de Mayo del corriente año á las 3 p. m., en el local social, Defensa 429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia con cinco días de anticipación. —El Secretario.

26 Abril.—Nº 123-v-6 mayo.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LTD.

Fecha de Inscripción, 8 de Mayo de 1909

País de Origen, Inglaterra

Domicilio de la Sociedad, Londres

Domicilio de la Agencia, 201 San Martín B.A

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 1911

ACTIVO	$ m/n
—	—
Propiedades	3261498 69
Muebles, Utiles, etc.	13544 07
Venta en Suspenso	1500 —
Varios Deudores	27804 62
Caja	100 —
	3304447 38

PASIVO	$ m/n
—	—
Varios Acreedores	24802 86
Casa Matriz	3279644 52
	3304447 38

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

D. M. Munro, representante legal. — M. N. Watts, contador.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 234-v-4 mayo.

SOCIEDAD «CONSTRUCTORA NACIONAL» — AVENIDA DE MAYO 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 Septiembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000.00 — Emitido $ 500.000.00 en 5 Series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. — Subscripto $ 328.400.00 de la 1ª á la 4ª Serie. — Realizado $ 328.000.00 moneda nacional.

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1911

(Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas)

ACTIVO		M. Nacional	M. Nacional
Acciones á subscribir		172000 —	
Accionistas (valor á integrar)		400 —	
Suscriptores de Cédulas A (valor á integrar)		227395 50	
» » » B » »		9187 50	
» » Bonos » »		83652 —	
» » Certificados A » »		195490 50	
» » » B » »		350360 —	
» » » C » »		316840 —	
» » » D » »		126390 50	
» » » E » »		222324 —	
Caja y Bancos. Existencia		38015 97	
Deudores por propiedades		836615 76	
» » terrenos		149012 38	
Construcciones		12500 —	
Terrenos		3795 38	
Varias cuentas deudoras		22020 90	
Títulos en depósito de los Directores		35000 —	
Depósitos para licitaciones		6200 —	
Acciones de la Cooperativa Telefónica		276 —	
Muebles y Utiles	1818 54		
20 % de amortización	363 71	1454 83	
Impresos	1247 21		
20 % de amortización	249 44	997 77	
Instalaciones	2061 53		
20 % de amortización	421 31	1640 22	
PASIVO			
Capital social			500000 —
Fondo de Reserva y Previsión			63832 76
Fondo de Integración de Títulos			39569 40
Cédulas A (valor nominal)			249000 —
» B » »			15000 —
Bonos » »			89500 —
Certificados A » »			214500 —
» B » »			366000 —
» C » »			378000 —
» D » »			137000 —
» E « »			232000 —
Gratificaciones			320 —
Acreedores por títulos			35000 —
Obligaciones á pagar			1448 89
Dividendos. (saldo de ejercicios anteriores)			5606 80
Remuneración al Directorio (saldo de ejer. ant)			4446 13
Intereses pendientes			22749 94
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos			330229 23
Varias cuentas acreedoras			41421 12
Ganancias y Pérdidas			85394 94
		2811569 21	2811569 21

José M. Carrera, presidente.—Isaac Roisenzvit, administrador.—Vº Bº: Luis H. Brie, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	MONEDA NACIONAL	
Sueldos	17840 —	
Alquileres	9600 —	
Gastos generales, patente, propaganda y otros	14470 16	
Descuentos, comisiones y benificaciones	3464 89	
20 % de amortización sobre $ 1.818.54 de Muebles y Utiles	363 71	
20 % de amortización sobre $ 1.247.21 de Impresos	249 44	
20 % de amortización sobre $ 2.061.53 de Instalaciones	421 31	
Utilidad Líquida	85394 94	
HABER		
Integración de Títulos		919 75
Cuotas de Ingreso		437 —
Construcciones		13522 56
Terrenos		73759 55
Intereses		43165 59
	131804 45	131804 45

José M. Carrera, presidente.—Isaac Roisenzvit, administrador.—Vº Bº: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 228-v-4 mayo.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250

Aprobada por el S. G. de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905

Capital aprobado $ 300.000 — al 30/6/910— Capital Suscripto é integrado $ 300.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones en depósito	20000 —
Títulos y Acciones	5400 —
Caja y Bancos	11558 16
Propiedades Edificio y Máquinas	299292 02
Muebles Carros y Caballos	59368 93
Envase	188571 99
Deudores	125920 38
	710111 48

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Directorio	20000 —
Fondo de Reserva legal	6323 69
Reservas Extraordinarias	73708 56
Fondo de Socorro de Empleados y Gratificaciós	3794 22
Hipotecas	99999 89
Garatías de Envases	14926 48
Acreedores	70964 85
Varias Cuentas su saldo	120393 79
	710111 48

Geo. Tewes, presidente. — H. Kunstl, secretario.—E. C. Jaachs, administrador general. —V. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 231-v-4 mayo.

The Argentine Timber And Estates Company Limited

País de Origen: Inglaterra

Domicilio de la Sociedad: Londres

Domicilio de la Agencia: San Martín 201 Bs. As.

Fecha de inscripción, 16 de Septiembre 1909

BALANCE ANUAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	128456 05
Ferrocarril, Edificios, Maquinarias y Plantel General	898747 51
Maderas, Fábrica de Tanino, Aserradero	86956 72
Estancia (Hacienda)	21409 07
Almacén (Depósito)	57155 27
Administración	192079 04
Varios Deudores	26459 02
Caja	7203 66
	1418466 34

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	8736 60
Casa Matriz	1409729 74
	1418466 34

Buenos Aires, 26 de Abril de 1912.

D. M. Munro, represetante.—M. N. Watts, contador.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 233-v-4 mayo.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

COMERCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA

763 Venezuela 765 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado 3000000

Capital subscripto:

Accnes. Ordinarias 1ª Serie	600000	
» » 2ª »	600000	
» » 3ª »	573500	
» » 4ª »	1600	
» Preferidas 5ª »	226400	2001500

Capital realizado 2000710

— Ejercicio —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias	624900 —	
Acciones Preferidas	373600 —	998500 —
Accionistas		790 —
Caja y Bancos		20901 66
Obligaciones á Cobrar		272366 66
Bienes Raíces		370543 94
Edificios y Construcciones		104671 83
Muebles y Utiles		30822 43
Mercaderías en Buenos Aires		20580 96
Gastos Generales		54493 98
Deudores Varios		617512 55
Cuentas Varias		57170 90
Sucursal y Colonia «La Luisa» en Lincoln		670792 62
Sucursal y Colonia en Santa Inés		705064 40
Sucursal y Colonias en Martinez de Hoz		536552 72
Sucursal y Colonias en Roberts		393776 52
Sucursal y Colonia El Trabajo en Dussaud		358188 89
Sucursal y Colonia Ibarra en Pasteur		311543 80
Acciones del Directorio		12000 —
Valores en Custodia		865400 —
		6401673 86

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	57531 41
Fondo de Previsión	17172 20
Obligaciones á Pagar	696670 39
Intereses y descuentos	44463 96
Acreedores Varios	1305257 80
Cuentas Varias	12892 75
M. A. García	390285 35
Acciones del Directorio	12000 —
Valores en Custodia	865400 —
	6401673 86

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

M. A. García, presidente.—C. Berger, contador.—Fermín Subizar, tesorero.—L. Kuhn secretario.—Severo F. Crespo, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 199-v-6 mayo.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida, autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 2 de Abril de 1908.

Domiciliada Av. de Mayo Nº 945

Balance de Saldos correspondiente al tercer trimestre del cuarto ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	30643 63
Títulos de Renta	150280 —
Títulos en Custodia	5000 —
Efectos á Cobrar	846 54
Muebles y Utiles	9425 43
Gastos de Instalación	10362 51
Derechos de Fundación	5928 —
Cuentas Corrientes	26571 88
Varias C/ del «Mayor»	63294 02
Préstamos sobre pólizas	3286 —
	305638 01

HABER		$ m/n
Capital (Autorizado, suscrito y realizado)		200000 —
Fondo de Reserva	7896 01	
Fondo de Previsión	10000 —	
Primas y derechos de Pólizas	37244 89	
Varias C/ del Mayor	45497 11	
Títulos en Garantía depositados:		
Por los directores	5000 —	105638 01
		305638 01

Maximino Ruiz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente. — C. F. Rosado, contador. — V. B.: Emilio Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 202-v-6 mayo.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$ 5.000.000
» Emitido	» 5.000.000
» Subscripto	» 5.000.000
» Realizado	» 1.504.290

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	
Accionistas	3495710 —
Caja	567629 50
Bancos	111734 29
Impresos	4047 92
Instalación, Muebles y Utiles	22189 89
Gastos Generales	62652 77
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones á Cobrar	1851270 74
Iniciador	4591 57
Valores al Cobro	22870 50
Valores en Custodia	1188388 50
Dividendo Provisorio	82721 17
Varias Cuentas	59571 81
	7543378 66

PASIVO	$
Capital	5000000 —
Cuentas Corrientes á la vista	663783 87
Depósitos á Plazo Fijo	190308 07
Acciones en Garantía	70000 —
Fondo de Reserva	29594 83
Fondo de Previsión	28720 32
Prima S/. Acciones	73349 —
Intereses y Descuentos	243055 99
Comisión Bonos	27727 35
Dividendo 1911	3345 82
Depositantes Valores al Cobro	22870 50
Títulos en Garantía	1188388 50
Varias Cuentas	2234 41
	7543378 66

Gregorio de Miguel, presidente.—J. J. Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador.—M. Pastrana, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 200-v-6 mayo.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Calle Salta 676

Balance General Diciembre 31 de 1911

(7º Ejercicio) modificado en la Asamblea de 19 de Abril de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
Acciones emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
íd. íd. cobradas	61400 —
Caja y Bancos	28804 29
Préstamos Hipotecarios	30000 —
Obligaciones á Cobrar	2199 70
Muebles y Utiles	3351 30
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Agentes	21670 82
Primas á cobrar	317012 05
Primas cobradas	132726 95
Cert. Acc. Coop. Telefónica	36 —
Oblig. á Cobrar, Secc. Créditos	5274 45
	889275 56

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A	95000 —	
Capital suscripto serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A	45400 —	
Capital realizado serie B	16000 —	61400 —
Cuotas suscriptas		443178 —
Pólizas liberadas		6561 —
Diversos Acreedores		381 04
Fondo de Reserva Vida		29755 52
		889275 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Miguel Berçaitz, presidente. — José Cinollo, secretario.—Hilarión Martínez, gerente.—Pedro Petillón, tesorero.—Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Diciembre 31 de 1911

Modificado en la Asamblea del 19 Abril 1912

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	6225 47
Siniestros liquidados	2942 87
Propaganda	856 10
Comisiones	6592 52
Gastos de viaje	721 —
Sueldos	6860 —
Impuestos Internos	184 31
Fondo de Reserva Vida	29755 52
	54137 79

HABER	$ m/n
Intereses y Multas	3381 41
Seguros	35932 —
Derechos de Póliza	54 —
Intereses, Dtos. Secc. Créditos	963 52
Fondo de Reserva	13807 13
	54137 79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Miguel Berçaitz, presidente. —Hilarión Martínez, gerente. — José Cinollo, secretario. —Pedro Petillón, tesorero. — Vº Bº Fernando Olasolo, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 224-v-6 mayo.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Vicente E. Pereyra, fallecido, que han terminado su período, y un Director por un año, en substitución del señor Rodolfo Schneider, fallecido.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Directorio.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad de 1 á 4 p. m. hasta las 4 p. m. del 7 de Mayo, fecha en que quedará cerrado el Registro.

20 Abril.—Nº 75-v-9 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

— MAIPÚ 53 —

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 17 MAYO DE 1889

Capital autorizado totalmente subscripto $ 1 200 000.—
Capital realizado...................... » 560 000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912.—Tercer trimestre del 23o Ejercicio.

DEBE		$ o/s	$ m/legal
Accionistas: Cuentas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 17 acciones de la Coopª Telefónica.. $	160 —		
Costo de $ 84 000 nominales del Empréstito municipal de Bahía Blanca	81804 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		106964 —
Caja: Existencia		281 08	4854 33
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/corriente		2434 34	115795 41
Banco Español del Río de la Plata c/corriente		28 01	3323 39
Propiedades:			
Costo de n/finca Maipú 47/53 $	284352 95		
Parte del precio de n/finca Florida 27/35 »	345333 34		629686 29
Hipotecas: Las efectuadas hata hoy			1309310 —
Muebles y útiles			7260 —
Deudores Varios: Saldo		19017 06	55546 88
Obligaciones á cobrar		1311 83	1584 73
Siniestros pagados		39770 38	117674 62
Reaseguros		27081 71	377976 55
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		9230 —	154406 03
Metálico			30028 86
		99154 41	3554411 09
HABER			
Capital: representado por;			
4000 acciones al portador integradas $	400000 —		
8000 acciones nominales con 20 % pago »	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva $	167456 32		
Fondo de previsión »	81000 —		
Reserva para riesgos en vigencia »	220000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación »	131000 —		599456 32
Fondo de Bomberos			6719 90
Sección vida			911363 83
Primas		85950 30	716820 07
Intereses y alquileres			107297 68
Dividendos			8175 37
Varios			4577 92
Metálico		13204 11	
		99154 41	3554411 09

L. Pellerado, presidente.—M. S. Etchcort, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero. — S. Urqnijo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 189-v-4 mayo.

Sociedad Anónima

« Ayuda Mutua »

Domicilio: Bartolomé Mitre No 974

Autorizado con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

Hecho á los efectos de los Arts. 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	219300 —
» » » B	345750 —
» » » C	240450 —
» » Preferidas	159600 —
» á Reemitir	609900 —
Bonos de Ahorro	1234813 85
» » » para Edificación	703568 10
Banco de la provincia de Buenos Aires	22981 82
Banco Comercial Italiano	7503 26
Banco de la Nación	15000 —
Caja	4449 12
Préstamos en Efectivo con garantía	535 92
Adelantos en Cta. Cte	27098 82
Préstamos para Edificación	633992 08
» Hipotecarios c/Mandato	86870 44
Promesas de Venta	41696 68
Bonos de Capital Emitido al Portador	70200 —
Varias Cuentas Deudoras	149693 84
	4573403 93

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
Capital Realizado	703342 15
Capital por Bonos de Ahorro	1271999 90
Capital por Bonos de Ahorro por Edificación	703568 10
Fondos de Previsión	12315 21
Fondo de Reserva	10238 19
Emisión de Bonos de Capital	100200 —
Bonos de Capital Serie A	100 —
Ganancias y Pérdidas saldo líquido	73123 19
Varias Cuentas Acreedoras	123517 19
	4573403 93

Certificamos que este balance, es el resultado fiel de los saldos que arrojan las Cuentas de los de la Sociedad Anónima « Ayuda Mutua».

P. G. Seoan, presidente. — Felivol, gerente secretario.—Ismael Ars, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 186-v-4 mayo.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda Convocatoria el día 5 de Mayo, á las 2 p. m., en su local calle Chile 1567.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2o Rendición de cuentas trimestrales.
3o Relación de la Presidencia.
4o Elecciones generales: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales, 9 Suplentes, 10 componentes del Jury. R

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—E. De Cesari, Gerente.

30 Abril. — No 153-v-4 mayo.

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir...........	779.000
» subscripto..........	221.000
	1.000.000
» realizado...........	1[illegible]7.250

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1912, QUE VENCE EL 31 DE MARZO.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		779000 —
Accionistas........		103750 —
Organización y Extensión..........		169114 14
Siniestros...		64545 45
Agencias..........	824 18	24548 70
Gastos de Instalación............		34651 18
Gastos de Viajes...		2536 24
Anuncios...... ...		6049 80
Reaseguros...		1770 75
Propaganda.......		35552 35
Correos y Telégrafos		331 09
Cuentas Corrientes.		37512 47
Gastos Generales...		4246 59
Alquileres.........		3000 —
Sueldos...........		16487 64
Caja.............		20498 03
Patentes é Impuestos............		3483 22
Comisiones y Corretajes......		26252 65
Préstamos s/Pólizas	7873 —	283515 61
Hipotecas s/Propiedades..........		166805 13
Valores y Títulos..	5263 12	1004 —
Conversión de Moneda......		19298 97
Bancos............		86418 41
Propiedades.......		999263 15
Obligaciones á Cobrar...........		29547 11
Honorarios Médicos.		734 —
Muebles y Utiles...		25917 61
	13960 30	2945834 29

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva General...		1542710 35
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos á Tenedores Pólizas....		99532 91
Dividendos en Reserva...........		34650 —
Conversión de Moneda...........	8491 53	
Premios 1er. Año y Renovación......	5468 77	153266 10
Varios Acreedores..		8697 32
Intereses y Descuentos.............		4129 66
Capital...........		1000000 —
Ganancias y Pérdidas............		64075 03
	13960 30	2945834 29

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

Por La Equitativa del Plata, Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida.—S. Hale Pearson, presidente.—A. A. Cabero, contador.—H. C. Thompson, secretario.—Vº Bº W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo eta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Nviembre de 1908. — *Diego González*, Inpector General.

N. 202-v- 6 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 309

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Octubre de 1906

Capital autorizado...........	$ 2000000
» subscripto y realizado.	» 1000000

1er. BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE

Acciones á Emitir.............		1000000 —
Caja y Bancos.................		25943 18
Muebles y Utiles..............		10829 80
Deudores Varios...............		241041 74
Gastos Generales, Propaganda, Premios, etc.,..............		29055 73
Inmuebles:		
Villa Posse Merlo	$ 121189 52	
Villa Posse Rosario............	» 428920 76	
Villa Posse Córdoba...........	» 212745 44	762855 72
Acciones en depósito y maquinarias en garantía.........		96700 —
Acciones Cía. Argentina de Tabacos Lda., etc..............		273473 96
Deudores por cuotas..........		900893 14
		3340793 27

HABER

Capital.......................		2000000 —
Depositantes de títulos acciones.		96700 —
Obligaciones á pagar..........		319307 91
Acreedores diversos...........		200165 53
Depositantes varios:		
Juan y Salvador Posse.........	$ 177507 37	
varios..........	» 33835 —	211342 37
Fondos previsión Villa Posse Merlo......................		192678 39
Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1911....................		308404 —
Fondo de Reserva............		12195 07
		3340793 27

Juan Posse, presidente.—Fermín Eguía, tesorero.—Vº Bº Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 208-v-6 mayo.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el local social.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento del señor Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del señor B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.

3º Elección de un Síndico Titular.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El Directorio.

19 Abril—Nº 54-v-6 mayo.

LA «SUD AMÉRICA»

Departamento del Río de Plata

País de constitución: Río de Janeiro (Brasil)

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados:	$ 22416777 17 m/n
Capital realizado....	» 357954 55 m/n

Saldos correspondientes al primer trimestre de 1912 en la sucursal de Buenos Aires

Calle Cangallo 783

Trimestre Enero Febrero y Marzo

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados.	5038 40	137681 67
Pólizas compradas.		5778 26
Impuestos.........		22159 86
Gastos diversos....	1181 03	217848 76
Honorarios médicos		13358 51
Gastos judiciales...		4700 —
Mobiliario.........	147 —	21429 43
Material..........		19356 60
Efectivo en Banco y Caja............	87 86	30358 96
Bonos de la deuda Argentina........		150000 —
Préstamos sobre pólizas............	8648 67	164809 18
Efectos por cobrar.		1931 70
Varios deudores...		18525 67
Conversión de moneda...........	96527 66	
Propiedad 25 de Mayo Nº 257.......		771289 85
Concurso desafío entre Chile y Argentina......		1411 —
	111630 62	1580639 39

HABER	$ o/s	$ m/n
Premio cobrados...	19629 10	655632 23
Intereses..........	357 27	28583 90
Otras entradas.....		2468 85
Varios acreedores..	296 78	5174 25
Conversión de moneda...........		219378 58
Depósito de garantía con el gobierno............		150000 —
Alquiler. propiedad 25 de Mayo Nº 257	220 —	19002 65
Comis. Río grande do Sul.........		197 79
Casa Matriz.... ...	91127 47	500201 14
	111630 62	1580639 39

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Frank O. Edye. Julius Weil.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 206-v-6 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA FRANCO ARGENTINA» — CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina del 7 de Diciembre de 1896

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1912, CORRESPONDIENTE Á OPERACIONES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	205830 15	3401246 —
Títulos de renta	41439 39	430 40
Préstamos Hipotecarios	50000 —	1882203 09
Préstamos sobre pólizas vida	9389 45	302457 20
Caja y Bancos	13179 51	60248 38
Agentes Banqueros y Cuentas de Varios		49526 89
Muebles y Utiles		43829 85
Publicidad, Propaganda y Material impresos	34 30	6788 69
Gastos Generales		37569 10
Patentes y sellos	1846 90	5879 60
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		75000 —
SECCIÓN VIDA		
Premios á cobrar	7719 94	195139 20
Agentes Vida	471 69	20259 29
Pólizas vencidas		1500 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros		41468 70
Servicio Médico, impuestos y otros gastos	458 41	4442 95
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios Anulados y extornos		2791 35
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		17502 19
Agentes Accidentes		11680 80
Comisiones, Impuestos y otros gastos		6585 93
SECCIÓN INCENDIO		
Reseguros anulados y extornos	24015 54	169465 29
Siniestros incendio pagados netos de reseguros	5104 15	21255 61
Agentes Incendio	7041 99	92733 86
Comisiones, Impuestos y otros gastos	1611 96	18693 27
Cambio de Moneda		68151 78
	368143 38	6536849 42

HABER	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN		
Capital autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/l. nominales cada una, totalmente suscripto é integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva especial de previsión		65000 —
Fondo de Gratificaciones		6137 29
Cuenta de Varios	2552 76	191273 71
Dividendos no cobrados		17468 75
Intereses y alquileres producto neto	5047 16	138790 59
Depósitos de Garantía	83557 46	
Cuenta nueva, beneficios no distribuidos del Ejercicio 1911		3237 22
Títulos de Directores depositados en garantía		75000 —
SECCIÓN VIDA		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1911	194797 80	2772412 40
Reserva para siniestros vida en trámite en 31 de Diciembre de 1911		31500 —
Beneficios de Asegurados vida		620033 39
Premios vida netos de reseguros y anulaciones	5682 05	253755 35
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva de Previsión en 31 de Diciembre de 1911		30000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1911		15000 —
Premios accidentes	11 —	33132 80
SECCIÓN INCENDIO		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1911		300000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1911		35000 —
Premios Incendio	37475 06	298496 55
Reaseguradores	9033 41	611 37
Cambio de Moneda	29986 68	
	368143 38	6536849 42

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Juan Apheça, presidente.—José Cadot, gerente.—José Breton, contador.—Manuel Griet, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 235-v-7 mayo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces		4208926 79
Hacienda		122534 41
Gastos Generales		87088 39
Caja y Bancos	218 15	2766 23
Construcciones y mejoras Estancias		131151 16
Intereses y Comisiones	449 28	107195 61
Impuestos		16263 55
Fletes		1191 85
Materiales, Muebles, y Utiles		41147 25
Cambio	588017 91	
	588685 34	4718265 24

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios acreedores	440000 —	32798 12
Cuentas Corrientes	148685 34	99160 75
Alquileres		134463 44
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		110438 52
Cambio		1336404 41
	588685 34	4718265 24

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

L. Penin, p. p. director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 236-v-7 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo, á las 3 p. m. en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance presentado.
3º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Guido Lowergard, Manuel Dungey y Ramón Solveyra Casares, que han terminado su mandato.
4º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Eduardo Solveyra Casares, que también ha terminado su mandato.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—El Gerente.

24 Abril—Nº 99-v-17 mayo.

Liberi Pensatori

463—Calle Suárez 463—

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual, á los socios de la Sociedad civil logia «Liberi Pensatori», que se celebrará el Jueves 9 de Mayo, á las 9 de la noche, en su local, calle Suárez 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura de la Memoria y Balance General anual.

3º Elecciones generales Reglamentarias de autoridades.—Dante Medorni, presidente.—Francisco J. Lauri, secretario.

3 Mayo.—Nº 198-v- 9 mayo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

Convocatoria

Habiendo renunciado su mandato los señores Juan M. Vidal, H. Brea, Romeo Colombo, Eduardo Bonduel, A. Benquez, Martín B. Etcheverry, Ernesto Colombo, y Ramón Caamaño (Directores titulares), Eduardo Astoul, José Coda y Domingo Zorzi, (Directores suplentes), Enrique García (Síndico titular y Manuel Gallego (Síndico suplente)), nombrados con el infrascrito por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1º del corriennte mes, se convoca á los señores socios de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1912 á las 3,30 p. m., en su local, calle Bahía Blanca, Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de ocho Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo ed los dimitentes y por el término fijado en los Estatutos Sociales.

2º Insaculación de los Directores titulares, tres por un año, tres por dos años y tres por tres años, de acuerdo con los mismos Estatutos.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Antonio E. Camberlin.

Nota: las tarjetas de entrada pueden solicitarse por correo, hasta el día 11 de Mayo.

26 Abril.—Nº 119-v-13 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria anual que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, informe de los revisadores de cuentas y aprobación del Balance.

2º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes, doctor Silvio Tatti, señores Mariano Maldonado, Santiago R. Cruz, Joaquín R. Amoedo, Gregorio M. Pavia y Anselmo Villar.

3º Elección de 2 revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores, doctor T. Alfredo Martínez y Ricardo Ibarlucea.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—El Secretario.

26 Abril—Nº 122-v-4 mayo.

The Argentine Warrant Company Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 24 de Abril, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 34 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 14 de Mayo, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Tomás S. Anchorena, don Eduardo Bracht, don Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Secretario.

26 Abril.—Nº 125-v-14 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y un suplente del mismo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.

22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, para el día 8 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250 ,para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombrar á dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el Art .14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

23 Abril.—Nº 88-v-8 mayo.

Sociedad Anónima Exposiciones Internacionales

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1912, á las 4.30 p. m., en los altos del Restaurant Luzio, San Martín 101, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y apobaciónr de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Parque Japonés, desde el día 6 hasta el día 12 de Mayo de 1912, de 2,30 p. m., hasta 4.30 p m. —Buenos Aires, Abril 21 de 1912.—El Presidente.

27 Abril Nº 135-v-14 mayo.

Asociación Católica

Convocatoria

Se convoca á los señores miembros de la Asociación Católica á la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Piedras 567, el día 11 del actual á las 8.30 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del Presidente.

2º Balance de tesorería.

3º Elección de siete directores, en reemplazo de los señores, doctor Joaquín M. Cullen, Mñor. Santiago M. Ussher, Ing. Juan Ochoa, doctores Mario Gorostarzu y R. F. Pasborell, que han terminado su mandato, y doctores Luis Ortiz Basualdo y Santiago Klappembach, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

La asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, Art. 35 de los Estatutos.—R. F. Parborel, secretario.

1º Mayo—Nº 183-v-11 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Mayo á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc. 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del doctor Benito Villanueva, y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Francisco Nocetti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

18 Abril. — Nº 26-v-4 mayo.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la compañía á la asamblea general ordi-

naria, que tendrá lugar el 15 de Mayo, á las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance hasta el 31 de Diciembre de 1911 é informe del síndico.

2º Elección de un vocal por un período legal, para ocupar la vacante producida por la ausencia del doctor Pablo Anelio.

3º Elección de síndico.

4º Nombramiento de un accionista, para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el local de «La Industrial», Cangallo 521.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—El Secretario.

24 Abril—Nº 97-v-14 mayo.

Compañía Argentina Super Aeration

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Mayo de 1912, á las 9 a. m. en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de cinco accionistas para que, en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y tres suplentes, para que reemplacen á los titulares que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo. (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 60-v-6 mayo.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará á las 3 p. m., del 7 de Mayo de 1912, en el salón «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1912. — El Gerente.

20 Abril. — Nº 76-v-7 mayo.

Centro Naval

Se cita á los S. S. Socios á la Asamblea Ordinaria, que prescribe el Art. 51 del R. O. la que se celebrará el día 4 del corriente á las 9,30 p. m. en nuestro local social Florida 659. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. —El Secretario.

2 Mayo Nº 193-v-4 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 18 de los mismos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que tendrá lugar el día 15 del corriente á las 3 y 1/2 de la tarde en el local Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Agustín Po'i, Augusto Longhi, Luis J. Castiglione, Luis Mancusi y Luis R. Saniez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores A. Bravo, Pedro Baturo, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Saniez que por sorteo pasó á ocupar el puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Salubrriele, que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Gerente Interino.

2 Mayo Nº 192-v-13 mayo.

The Economy Limited

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del Segundo Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebron que renunciaron, y del Síndico titular y suplente. por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota:—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 13 de Mayo.—El Secretario.

29 Abril.—Nº 150-v-15 mayo.

Societa XX de Settembre

Convocatoria

Invítanse á los Socios á la Asamblea ordinaria del primer cuatrimestre, que tendrá lugar el domingo 12 de Mayo, á las horas 9 antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

Lectura actas anteriores.
Relación del Presidente.
Cuenta cuadrimestral.
Confederación Sociedad.
Nombramiento de 4 Consejales suplentes.
Varios.
No habiendo lugar por falta de número legal se tendrá en segunda convocación el domingo sucesivo, á la misma hora, con cualquier número de presentes.—El Gerente.

4 Mayo—Nº 227-v-4 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 18 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Dirección General de Tráfico

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 21859-D-1912, se hace saber á los propietarios de automóviles, interesados en obtener estacionamiento en la Avenida de Mayo, que deben presentarse á la Dirección General de Tráfico, calle Estados Unidos 2350, á efectos de inscribir sus coches en el registro especial abierto con ese objeto. Los estacionamientos se concederán oportunamente á los automóviles que reúnan las mejores condiciones de higiene y seguridad. Horas de Oficina: de 12 m. á 6 p. m.—El Director.

v-4 mayo.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles con frente á as calles: Posadas de Ayacucho á Rodríguez Peña, Santa Fe de Agüero á Coronel Díaz Palmero de Las Heras á Cerviño, Víctor Martínez de Rivadavia á Provincias Unidas, Boedo de México á Independencia, Boedo de Carlos Calvo, á Constitución, Provincias Unidas entre Ensenada y Mariano Acosta, entre Baradero y Ensenada, entre Dolores y Baradero, Zapiola, de Mendoza á Monroe, y Zapiola entre Blanco Encalada y Avenida del Tejar, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — El Jefe.

v-13 mayo.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle 24 de Noviembre, entre Garay y Pasaje Casacuberta, entre Pasaje Casacuberta é Inclán y entre Garay é Inclán, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace constar á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas en la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—El Jefe.

v-4 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un motor eléctrico y sus accesorios y el cambio de ubicación de varios motores en los talleres de herrería y carpintería de los almacenes de Arquitectura, calles Entre Ríos y Pavón. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 200 carritos, papeleros de mano, destinados á los servicios de limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la instalación de una caldera, sistema tubular á instalarse en el lavadero, Córdoba Nº 2222. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

v-10 mayo.

Licitación para la construcción de mingitorios subterráneos en la Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Mayo á la 1 p. m. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1912. — El Secretario.

v-7 mayo.

Licitación para la construcción de un edificio para la Administración en el Corralón Buenos Aires.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Mayo, á las 2 p. m. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1912. — El Secretario.

v-7 mayo.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Mayo, á la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1912. — El Secretario.

v-7 mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Mayo, á la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1912. — El Secretario.

v-7 mayo.

Llámase á licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico en el corralón de limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á la 1 p. m. Plano y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1912.

v-17 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 25 columnas tipo 15 22 lamparas de arco A. E. G. y 3 columnas tipo 15 B. con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 500 pescantes tipo h. reformados. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 1/2 p. m. Planos y Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

v-6 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Bastard de Palacio, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos Gregorio, Elena Francisca y Zulema Palacio, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex Comisario de Policía de la Pampa Central, don Carlos E. Palacio. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Seré, en representación de sus hijas las menores, doña Ana María y doña Inés Ruth Villegas, en su carácter de hijas naturales, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Casildo Villegas.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.—El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Frías de Echegaray, por sí y en representación de sus hijos menores Celia Leonor, Angélica, María Luisa del Carmen y Enrique Alberto Echegaray, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Saile Echegaray. — Buenos Aires, Abril 27 de 1912.—El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara T. de Viejobueno, por sí y en representación de sus hijos Sara y Horacio Viejobueno, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Ernesto Viejobueno. — Buenos Aires, Abril 27 de 1912. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María G. de Donatelli, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, María Esther, María, Mario, Angélica y Pascual Donatelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pascual Donatelli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoila Vieyra de Pouquette, por sí y en representación de sus hijos menores doña Constancia, doña Eugenia, doña Margarita Agustina y don Elías Pascual, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pouquette.—Buenos Aires, Abril 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Grane de Pascualetti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Pascualetti.— Buenos Aires, Abril 25 de 1912. —El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado enta esta Caja, solicitando pensión la menor Albina Polonia Zamora, representada por su tutor, don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Angel Zamora.— Buenos Aires, Abril 24 de 1912.— El Secretario.

v-6 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Carlos B. Massot, ex Cónsul Argentino en Liverpool, para que dentro del término de diez días ingrese á Tesorería General de la Nación, la suma de diez y

siete mil ochocientos treinta y seis pesos con setenta y tres centavos oro sellado, que retuvo indebidamente de la renta que percibió durante la actuación en susodicho carácter, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General de la Nación, Abril 27 de 1912.—Los Secretarios.

v-10 mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión del Paraná Interior, en el Rosario.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.

v-13 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública para la provisión de (6.500) seis mil quinientos metros lineales de caño de cemento armado, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Comisión (Lavalle 120), de 8 a 12 a. m.

Las propuestas se abrirán en la misma Contaduría, el día 8 de Mayo de 1912, á las 10 a. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E-6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099-07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F. Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1949-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. A-3347-1910. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas; Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 17 de Abril del corriente año, ha vencido el permiso de cateo que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido al Sr. José C. Attwell, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo, de 5.000 metros de largo por 4.000 metros de ancho, tal que su límite Sud, que es uno de los lados mayores, se encuentre sobre el límite homónimo del lote 37, del ensanche de las tierras reservadas para la colonización con familias de Sud Africa, y que su vértice S. E. coincida con el S. E. de dicho lote. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

v-4 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN
Solicitud de cateo

Exp. S-2074-12.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst, 280, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Oeste, se halle á 6.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B., de la zona Andina, del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1912, á las once y media a. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Mayo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max Eguía, Oficial Mayor..

Marzo 16 de 1912. — Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Sr. Director.—Tengo el honor de elevar á V. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros

de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 210-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2077-12.—Buenos Aires Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo por substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de 1012,5 hectáreas aproximadamente, que se ubicará en forma de triángulo rectángulo isósceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal, que su Hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O. y que su vértice E. diste 14.000 metros al S., 45º O. del esquinero homónimo del lote N. 94 de la Sección B. del mismo territorio.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media, ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada se superpone exactamente con la solicitada en el expediente C. 4.500. 1911. La solicitud C. 4.50, 911, ha sido registrada con fecha 4 de Julio de 1911, pero las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 211-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2082-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud, en dirección N. 45º E. por dos mil metros de ancho, tal, que su vértice O. se halle en la intersección del límite E. del lote 83 de la sección B. de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que trámite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Edmundo P. Scola. —Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, que está en forma.

Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre, y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 212-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2085-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se halle á 4.500 metros en dirección N. 45º O. del esquinero E. del lote 102 de la Sección B. zona Andina del citado territorio. Este cateo lo designaré con el Nº 1.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Edmundo P. Scola. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, que está en forma.

Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre, y consta de mil ochocientas hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal, que su vértice E. se encuentre á 4.500 metros al N. 45º O. del esquinero homónimo del lote 102, de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en esas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 213-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2070-12.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección S. 45º E. por dos mil metros de ancho, tal, que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 56 de la Sección B. de la zona Andina en el citado territorio.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. —Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil seiscientas hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán herramientas generalmente usadas por los meneros.

La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 45º E. por dos mil metros de ancho y de modo, tal, que

su vértice N. se halle á seis mil metros al S. 45° O. del esquinero S. del lote 48 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 215-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. L-2053.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de paralelógramo, de diez mil metros de base en dirección E. O., por dos mil de altura, cuyo vértice S. O., se halla en la intersección del límite S. E., del lote 89 de la sección B, de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote 113 de la misma sección, tal que sus límites E. y O., sean rectas de rumbo N. 45° E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste — Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 214-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S.2083-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de paralelógramo, de diez mil metros de base, en dirección E. O., por 2.000 metros de altura, cuyo vértice S. O., se halla en la intersección del límite S. E., del lote 89 de la sección B, de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote 115 de la misma sección y tal que sus límites E y O., sean rectas de rumbo N. 45° E. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 216-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. L-2056.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en la forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45° O., por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á diez mil metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la sección B, del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, á menos de diez mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 217-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2069-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil ochocientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud dirección N. 45° O., por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E., se halle sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la sección B, del territorio citado. Autorizado al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Mayo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Mayo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre y consta de 18.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de diez mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima convenientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 218-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. C-2027-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23

y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, que se ubicarán en forma de triángulo isósceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros, y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud en dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E del punto de intersección del límite S. E. del lote Nº 89, de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote Nº 115 de la misma sección.—Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas á sus efectos. —Max Eguía, Oficial Mayor.— Mayo 16/912. —Pase á Minas á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 1. de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1658 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18/912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 219 v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2080-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912. — Exmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros en dirección N 45º O, por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N coincida con el esquinero O del lote 104 de la Sección B de zona Andina del mismo territorio. Este cateo lo designo con el Nº 2.—Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. — Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16/912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y, consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 220 v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. C-2028-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Exemo. Sr. Ministro de Agricultura.—Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros en dirección N 45º O, por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N coincida con el vértice O, de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Edmundo P. Scola y designa con el Nº 2. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16/912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada se ha ubicado en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N 45º O, por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N dista 2.000 metros al S 45º O del esquinero O, del lote 104 de la Sección B, del territorio del Neuquen. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 221 v-15 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.434.

«Silent Knight»

Abril 22 de 1912.—Evans Thornton y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 mayo.

Acta Nº 36.436.

«El Parque»

Abril 23 de 1912.—Moschini y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-4 mayo.

Acta Nº 36.491



Abril 27 de 1912.—Albiso y Larroudé. —Aceites, vinos en general, con excepción de champagne y mondadientes, clases 67 68 y 80.

v-9 mayo.

Acta N. 36.492.

ENVER BEY



Abril 27 de 1912.—Alfredo Lombardi. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 mayo.

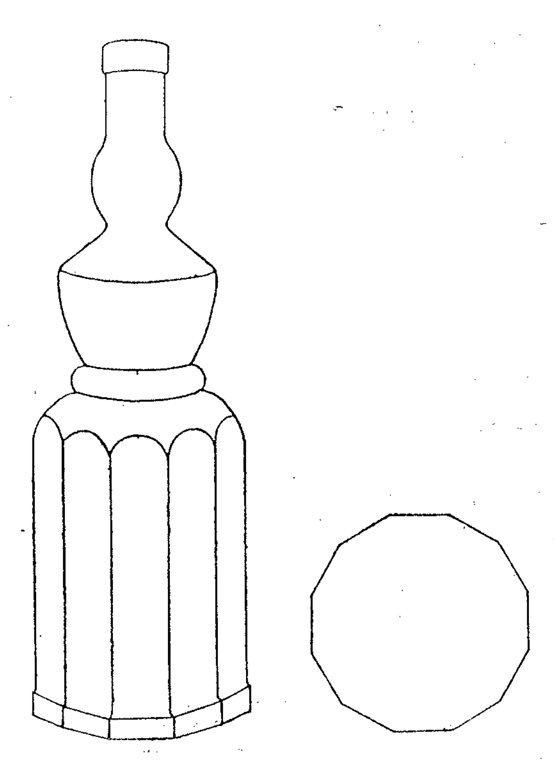
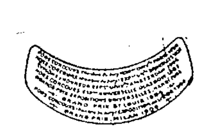
Acta N. 36.493.

«CREMA DE MAGNESIA»

Abril 27 de 1912.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-9 mayo.

Acta N. 36.457.


Abril 24 de 1912.—E. Requier.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-8 mayo.

Marca Renunciada N. 12.339.



Concedida en Abril 6 de 1904, á Arzeno y Cía.; para distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de tés, y transferida con fecha 26 de Mayo de 1905, á favor de Manuel Arzeno, quién la renuncia en lo que se refiere á whiski, clase 68, únicamente.

v-8 mayo.

Acta N. 36.469.

« BUENOS AIRES SOCIAL »

Abril 24 de 1912.—A. y C. Cahen.—Artículos de la clase 72.

v-18 mayo.

Acta N. 36.470.

ANIQUILADOR MÁGICO

Abril 25 de 1912.—Henry F. Moss.—Artículos de las clases, 14, 58 y 79.

v 13 mayo.

Acta N. 36.468.

« Real »

Abril 24 de 1912.—Vinolia Company, Limited.—Artículos de las clases, 1 á 79 y lechería clase 80.

v-18 mayo.

Acta N. 36.466.

卐

SWASTIKA

Abril 24 de 1912.—Lewis Lazarus y Sons.—Artículos de la clase 8.

v-8 mayo.

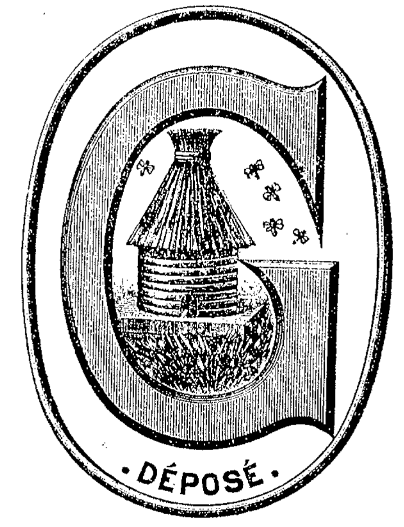
Acta N. 36.467.

« Royal »

Abril 24 de 1912.—Vinolia Company, Limited.—Artículos de las clases, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 32, 58, 64, 70, 79, y lechería clase 80.

v-18 mayo.

Acta N. 36.475



Abril 26 de 1912.—Ancienne Maison Godin ,Societé Familistere de Giuse.— Artículos de las clsaes, 16, 17, 19, 31, 32, 35, 38, 39, y 42.

v-18 mayo.

Acta N. 36.461.

Les CAPSULES TAETZ adoptees par les sommités médicales du monde entier, constituent le mode le plus pratique pour

prendre à haute dose, sans répugnance et sans le secours de la cuillère, les médicaments de mauvais goût tels que Huile de Ricin, de Foie de Morue, etc.
Elles sont digérées par les estomacs les plus délicats et ne sont altérées par aucun mélange.

Exiger la signature ci-dessus et la boîte en metal imprimé.

MAISON DE GROS
47, Rue de Bretagne, PARIS

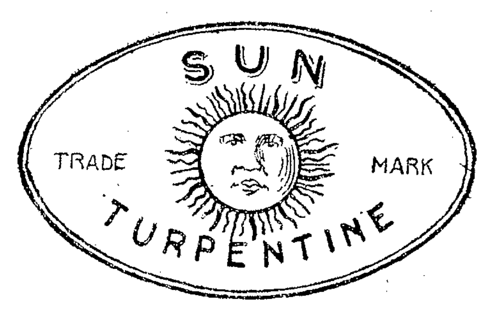


CAPSULES TAETZ
ÉLASTIQUES RUSSES

Abril 24 de 1912.—Société E. Palaillon y Cíe. Pharmaciens Chimistes.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-8 mayo.

Acta N. 36.463.



Abril 24 de 1912.—Zoppi, Podestá y Cía.—Aguarrás, clase 9.

v-8 mayo.

Acta N. 36.462.

«Victoria»

Abril 24 de 1912.—Zoppi Podestá y Cía. —Aceites, clases 9 y 64.

v-8 mayo.

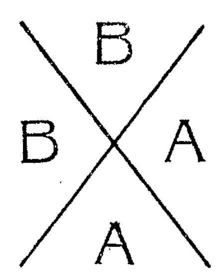
Acta N. 36.464.

Dimethylaminoantipyrin

Abril 24 de 1912.—Farlwerke Vorm Meister, Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-8 mayo.

Acta N. 36.465.



Abril 24 de 1912.—Baibiene y Antonini. —Artículos de las clases, 44 á 45.

v-8 mayo.

Acta N. 36.471.

«Omega»

Abril 25 de 1912.—Pierre Haffner et Compagnie.—Cerraduras, muebles y cajas de hierro, cofres, alcancías y tesoros, clases, 32, 36 y 80.

v 13 mayo.

Acta N. 36,478.



Abril 26 de 1912.—Gorgonio Pérez Martínez.—Aceites, clase 64.

v-8 mayo.

Acta N. 36.486.

«Florida»

Abril 26 de 1912.—V. Pecoraro.—Artículos de las clases, 44 á 55.

v-8 mayo.

Acta N. 36.440.



Abril 23 de 1912.—Cárlos Peters y Alberto Peters.— Whisky é impresiones en general, clases 68 y 72.

v-8 mayo.

Acta N. 36.442.



Abril 23 de 1912.—Saint Marc, Barrés y Cía. — Una substancia para lavar, clase 14.

v-8 mayo.

Acta N. 36.484.



EL BIZARRO

Abril 26 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 mayo.

Acta N. 36.485.

«Ston»

Abril 26 de 1912.—Piedra Arenisca, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 7 y 29 á 35.

v-8 mayo.

Acta N. 36.489

"Lithin"

Abril 26 de 1912.—Christof Ehemann. —Morteros, especialmente mortero seco, cemento, cales, arenas, betún, yeso y otros artículos de construcción, clases 29 y 32.

v-8 mayo.

Acta N. 36.452.



Abril 23 de 1912.—Queirolo Hnos.. —Aceites en general, clase 64.
v-8 mayo.

Acta N. 36.488.



Abril 26 de 1912.—Tomás Catapano.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 mayo.

Marca Renunciada N. 11.718



Concedida en Octubre 28 de 1903, á Barbará é hijos, para distinguir yerba mate, clase 67, la que renuncian á todos sus derechos.
v-18 mayo.

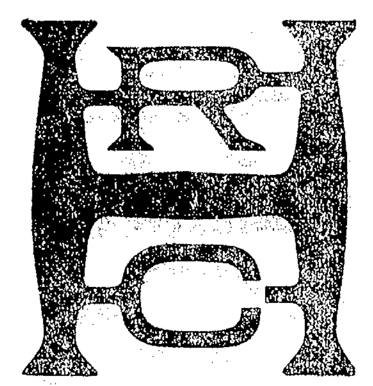
Acta N. 36,453.



GRAN RAFFINERIA
D'OLIO EXTRAFFINO
RACCOMANDATO PER IL
SUO SQUISITO SAPORE
LABORE 1912 GENOVA
REGISTRATA
MARTINEZ BARCA Y Cia
GENOVA É Bs AIRES

Abril 24 de 1912.—Martínez, Barca y Cía.—Aceites en general, clases 9 y 64.
v-18 mayo.

Acta N. 36.454.



Abril 24 de 1912.—R. C. H. Corporatión.—Vehículos automóviles (motors cars) y automóviles, clase 25.
v-18 mayo.

Acta Nº 36.437.

«Mastisol»

Abril 23 de 1912.—Gebrüder Schubert.—Productos químicos, y farmacéuticos, medicina y material curativo, clases 11 y 79.
v-4 mayo.

Acta Nº 36.448.

NO FORMAN PARTE DE

Abril 23 de 1912.—Emilio Garrigosa.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-4 mayo.

Acta Nº 36.449.

NO PERTENECEMOS A

Abril 23 de 1912.—Emilio Garrigosa.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-4 mayo.

Acta Nº 36.450.

«Mazellet»

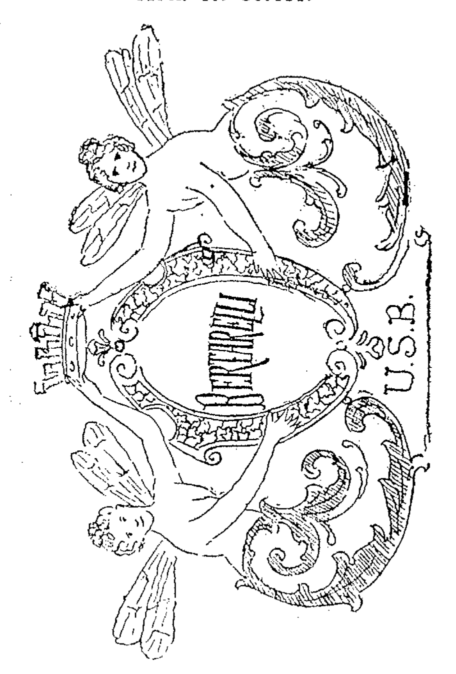
Abril 23 de 1912.—Antime Motteau.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 mayo.

Acta N. 36.444.



Abril 23 de 1912.—Walter Ashby Mitchell.—Antisárnicos, clase 79.
v-7 mayo.

Acta N. 36.481.



Abril 26 de 1912.—Umberto Bertarelli.—Artículos de las clases, 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta N. 36.473.

«Speedwell»

Abril 26 de 1912.—Fehling Hnos.—Artículos de las clases, 1 á 79.
v-7 mayo.

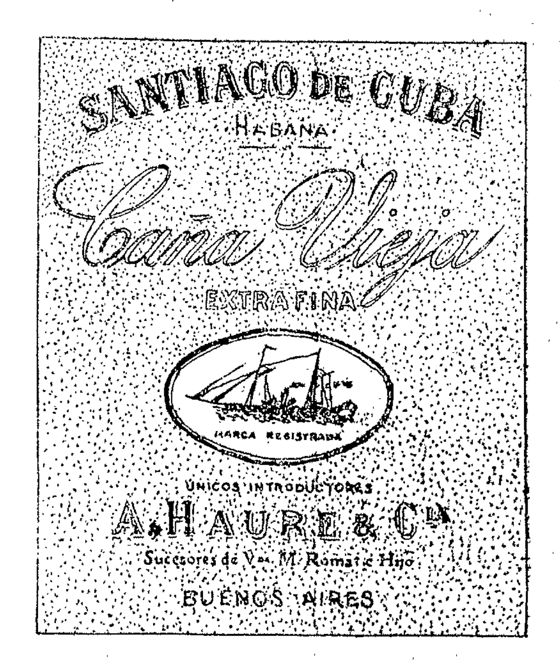
Acta N. 36.445.



VIRGEN DEL PILAR

Abril 23 de 1912.—Braceras y Cía.— Artículos de las clases, 1 á 79, cintas cinematográficas, hielo y lechería, clase 80. v-7 mayo.

Acta N. 36.451.



Abril 23 de 1912.—A. Haure y Cía.— Artículos de las clases, 68 y 69. v-7 mayo.

Acta N. 36.477.

ANC^NE M^ON GODIN

Abril 26 de 1912. — Ancienne Maison Godin, Societé du Familistiere de Giuse. —Artículos de las clases, 16, 17, 19, 31, 32, 35, 38, 39 y 42. v-7 mayo.

Acta N. 36.474.

«Hu-man-ic»

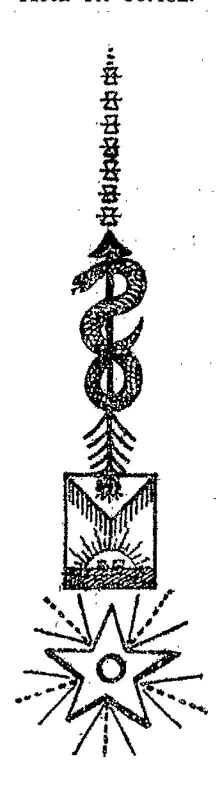
Abril 26 de 1912.— José Altieri.—Artículos de las clases 10 y 53. v-7 mayo.

Acta N. 36.487.

"Odeon"

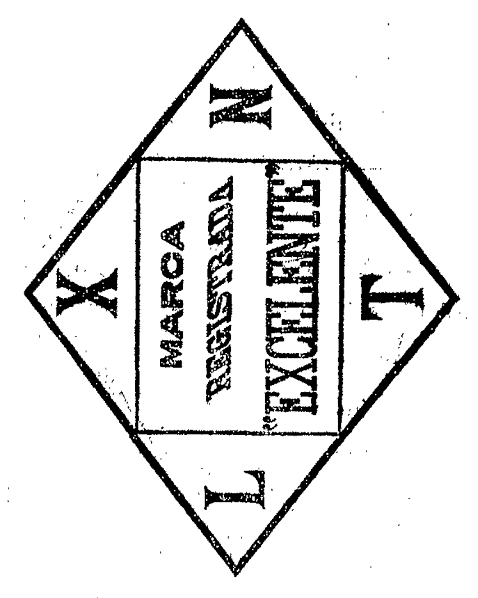
Abril 26 de 1912.—V. Pecoraro.—Artículos de las clases, 44 á 55. v-7 mayo.

Acta N. 36.482.



Abril 26 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 mayo.

Acta N. 36.483.



Abril 26 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 mayo.

Acta N. 36.476.



Abril 26 de 1912.—Ancienne Maison Godin ,Societé Familistere de Giuse.— Artículos de las clsaes, 16, 17, 19, 31, 32, 35, 38, 39, y 42. v-7 mayo.

Acta Nº 36.441.

«CACHETS LAXATIFS DE CARLSBAD»

Abril 23 de 1912.—Arturo R. Brown.—Artículos de la clase 79.

v-4 mayo.

Acta Nº 36.443.

«Roburógeno»

Abril 23 de 1912.—Andrés Gustavo Elowson.—Artículos de la clase 79.

v-4 mayo.

Acta Nº 36.446.

«No pertenecen»

Abril 23 de 1912.—Emilio Garrigosa.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.

v-4 mayo.

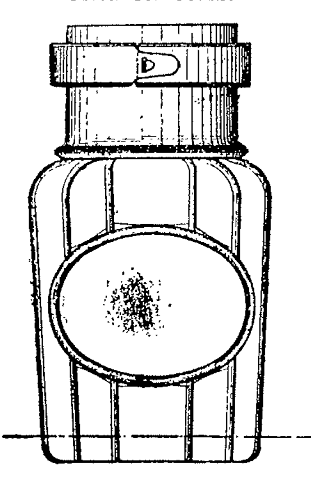
Acta Nº 36.447.

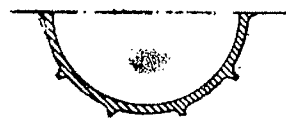
«Marca Libre»

Abril 23 de 1912.—Emilio Garrigosa.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.

v-4 mayo.

Acta N. 36.429

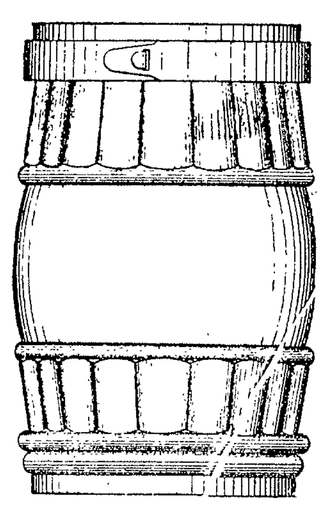




Abril 22 de 1912.—Dr. Guillermo Valdéz.—Artículos de las clases, 1, 9, 62 á 71 y 79. (envase).

v-6 mayo.

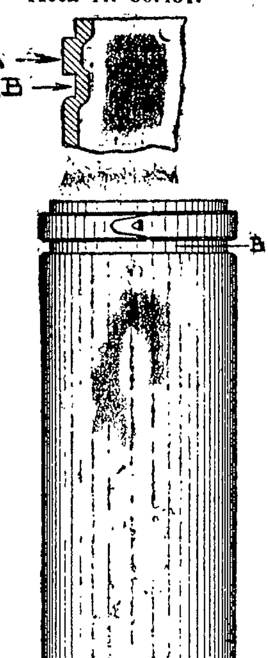
Acta N. 36.430



Abril 22 de 1912.—Dr. Guillermo Valdéz.—Artículos de las clases, 1, 9, 62 á 71 y 79. (envase).

v-6 mayo.

Acta N. 36.431.



Abril 22 de 1912.—Dr. Guillermo Valdéz.—Artículos de las clases, 1, 9, 62 á 71 y 79. (envase).

v-6 mayo.

Acta N. 36.432.

CATALYSOL

Abril 22 de 1912.—Pascal Jules Granjon.—Materiales para la purificación del gas acetileno, clase 11.

v-6 mayo.

Acta N. 36.433.



Abril 22 de 1912.—Nashua Manufacturing Company.—Tejidos de algodón en piezas y frazadas de algodón, clase 47.

v-6 mayo.

Acta N. 36.435.



Abril 22 de 1912.—Leopoldo Robledo. (hijo).—Artículos de las clases, 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-6 mayo.

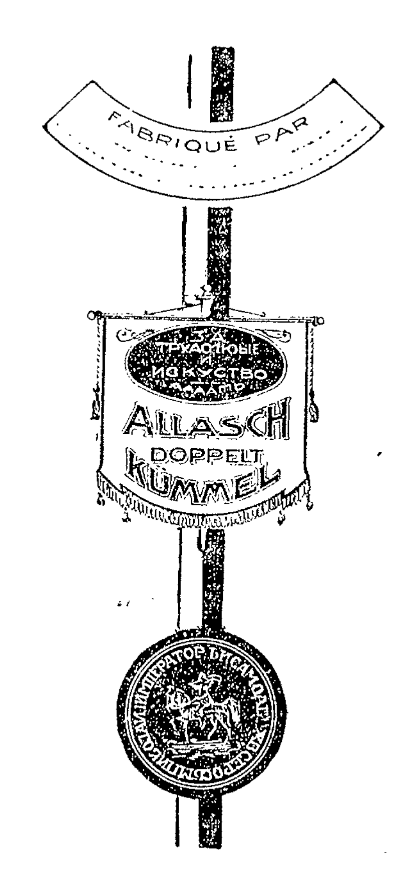
Acta N. 36.438.



Abril 23 de 1912.—Armando Folco.—Sarnífugos en general, clase 79.

v-6 mayo.

Acta N. 36.439.



Abril 23 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Kümmel clase 68.

v-6 mayo.

Acta N. 35.638.

S.I.A.M.T

Enero 17 de 1912.—C. Pochettino y A. Maggioni.—Artículos de las clases, 18 22 y 25.

v-6 mayo.

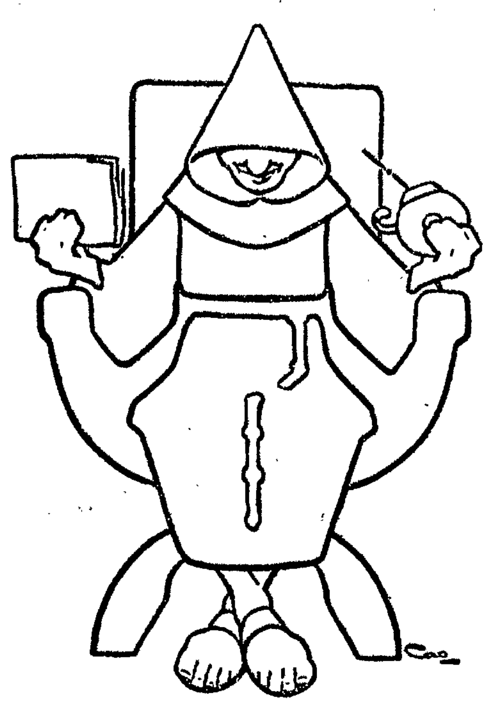
Acta N. 36.459.



Abril 24 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-8 mayo.

Acta N. 36.490.



Abril 26 de 1912.—Carlos Puig Coradino.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 mayo.

Acta N. 36.456.

«Radicales»

Abril 24 de 1912.—Francisco Gómez.—Artículos de la clase 59.

v-18 mayo.

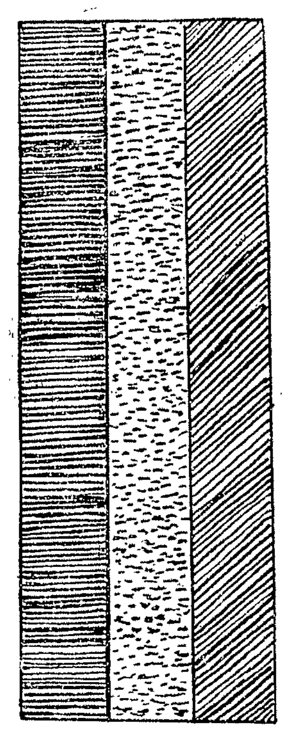
Acta N. 36.472.

«Trusty»

Abril 26 de 1912.—Buxton Cassini y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, máquinas de escribir y sus accesorios y repuestos, clases, 22 y 25.

v-8 mayo.

Acta 36.479.



Abril 26 de 1912.—Staudt y Cía.—Lienzos, clase 49.

v-8 mayo.

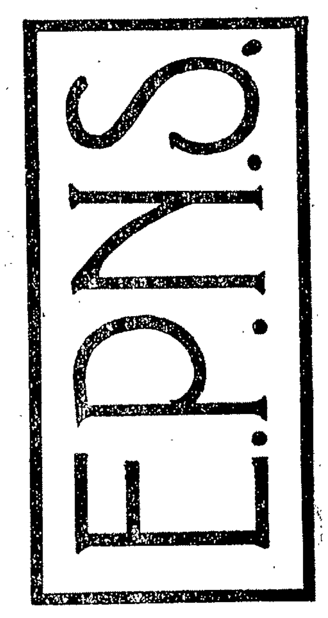
Acta N. 36.455.

«Libres»

Abril 24 de 1912.—Francisco Gómez.—Artículos de la clase 59.

v-18 mayo.

Acta N. 36.460.



Abril 24 de 1912.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 mayo.

Acta N. 36.458.

«Perplex»

Abril 24 de 1912.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 mayo.

Acta N. 36.515.



Abril 30 de 1912.—Societé Pour L' Industrie Chimique H. Bale.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.

v-9 mayo.

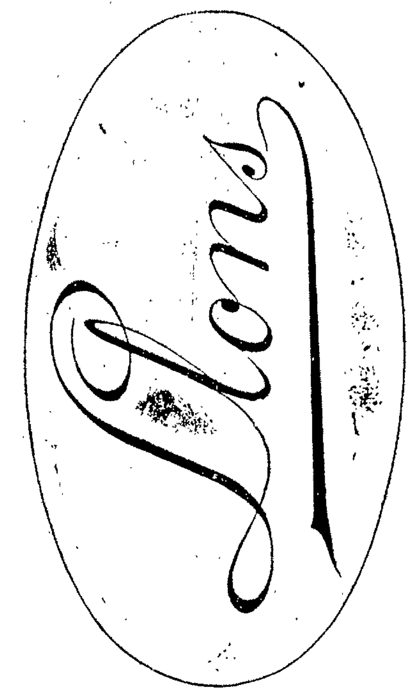
Acta N. 36.516.

«Dea»

Abril 30 de 1912.—Pepe y Pietri.—Estufas eléctricas, clase 39.

v-9 mayo.

Acta N. 36.517.



Abril 3 0de 1912.—Juan Moll Ferragut.—Bragueros ,clase 78,

v-9 mayo.

Acta N. 36.518,

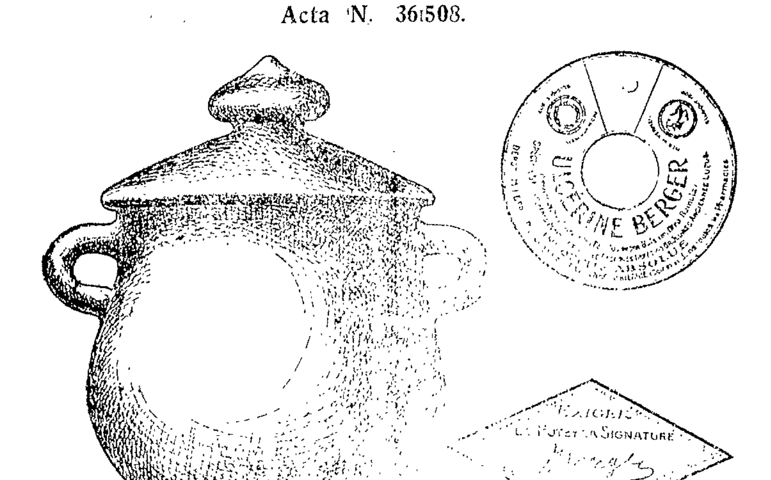


— EL NEGRO —

Abril 30 de 1912.—Petillón Galimberti y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

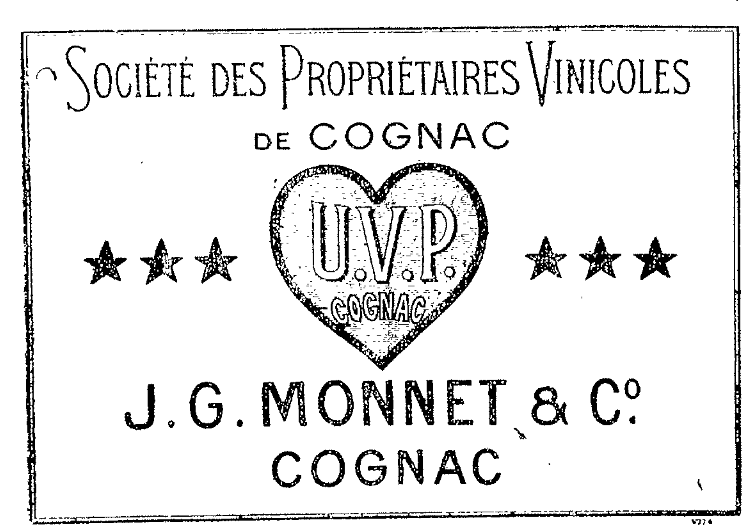
v-9 mayo.

Acta N. 36.508.



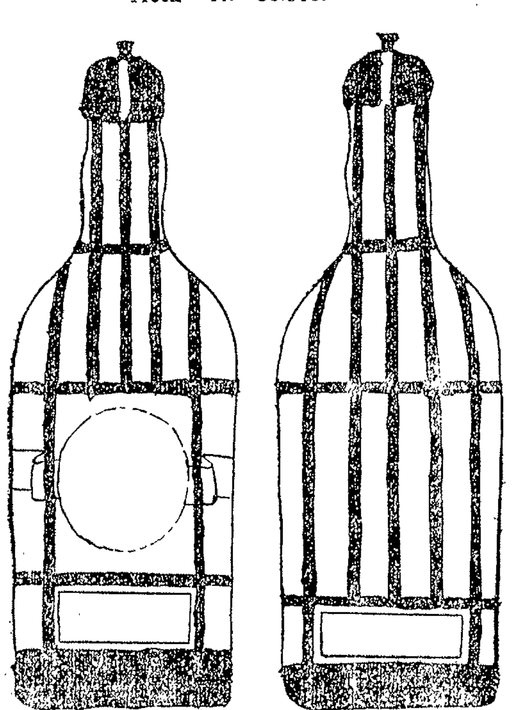
Abril 30 de 1912. — Ismael Berger.— Artículos de las clases 11 y 79 (envase).
v-9 mayo.

Acta N. 36.509.



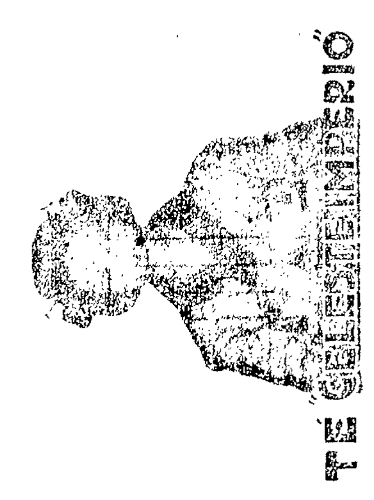
Abril 30 de 1912.—Société Des Propiétaires Vinícoles de Cognac. J. G. Monnet y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-9 mayo.

Acta N. 36.513.



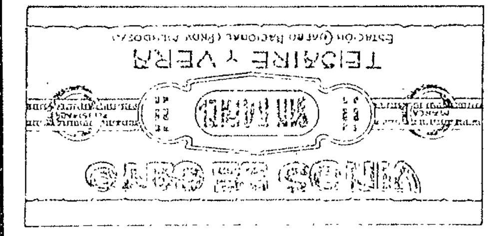
Abril 30 de 1912.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-9 mayo.

Acta N. 36.494.



Abril 27 de 1912.—Samuel B. Mulhal.—Teas, clase 67.
v-9 mayo.

Acta N. 36.495



Abril 29 de 1912.—Teisaire y Vera.—Artículos de la clase 68.
v-9 mayo.

Acta N. 36.496

« Rex »

Abril 29 de 1912.—The Cudahy Packing Co.—Conservas en general de carne, pescados y mariscos, productos del cerdo, carnes conservadas, extracto de carne, clases 62 y 70.
v-9 mayo.

Acta N. 36.497

"Chi-Namel"

Abril 29 de 1912.—Ohio Varnish Company.—Artículos de las clases, 9, 11, 15, 33 y 72.
v-9 mayo.

Acta N. 36.498

"Wyandotte"

Abril 29 de 1912.—H. W. Peabody y Co.—Artículos de la clase 14.
v-9 mayo.

Acta N. 36.500.

XANTHO

Abril 30 de 1912.—Henriette Gabilla.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-9 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional